

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4934
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 1955

CORREO
Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 180
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.917

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regístre
al siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y F. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Sané MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 509, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1945.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente al 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª categoría gozarán de una reducción del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 1287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Derogar sin efecto el decreto N° 8216, de fecha 31 de octubre de 1951.

Para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año ...	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (= 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 14538 del 27/5/55	— Autoriza a la D. de la Vivienda a vender automotores que resulten innecesarios	2096
" " " " 14539 " "	— Anula adjudicaciones de Parcelas.	2097
" " Gob. " 14540 " "	— Acuerda un subsidio a la Srta. Maria E. Spázz.	2097
" " " " 14541 " "	— Nombra personal Docente de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	2097
" " " " 14542 " "	— Da por terminadas las funciones del Sub-Director de la D. de Turismo y Cultura.	2097
" " " " 14543 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	2097 al 2098
" " " " 14544 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	2098
" " " " 14545 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	2098
" " " " 14546 " "	— Deja sin efecto adscripción de un automotor.	2098
" " " " 14547 " "	— Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela de Capacitación Policial.	2098
" " " " 14548 " "	— Autoriza a la D. de Turismo a invertir una suma.	2098
" " " " 14549 " "	— Autoriza a una persona a suscribir acta de matrimonio.	2098 al 2099
" " " " 14550 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a alquilar un inmueble.	2099
" " " " 14551 " "	— Liquidá partida a favor de la D. de Turismo y Cultura.	2099
" " " " 14552 " "	— Designa Sub-Director de la D. de Turismo y Cultura.	2099
" " " " 14553 " "	— Adscribe una emplada a la D. de Archivo de la Provincia.	2099
" " " " 14554 " "	— Nombra Soldado de Guardia de la Cárcel.	2099
" " " " 14555 " "	— Suspende a un empleado de la Cárcel.	2099
" " " " 14556 " "	— Concede licencia a un empleado de la Cárcel.	2099
" " " " 14557 " "	— Adhiere al Gobierno de la Provincia al acto de desagravio dispuesto por la C.G.T.	2099 al 2100
" " S. P. " 14558 " "	— Designa a los miembros del Consejo Deontológico de la Provincia.	2100
" " " " 14559 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Sección Brigada y Bromatología.	2100
" " " " 14560 " "	— Designa personal dependiente de este Ministerio.	2100
" " " " 14561 " "	— Autoriza al Sub-Secretario de este Ministerio a trasladarse a la Capital Federal.	2100
" " " " 14562 " "	— Designa representante del Gobierno de la Provincia para seguir los Cursos de Patología Osca.	2100
" " " " 14563 " "	— Reconoce servicios prestados por dos Médicos.	2100 al 2101
" " " " 14564 " "	— Acepta renuncias de personal dependiente de este Ministerio.	2101
" " Econ. " 14565 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	2101
" " " " 14566 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	2101
" " " " 14567 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	2101 al 2102
" " " " 14568 " "	— Liquidá partida a favor de la A. G. A. S.	2102
" " " " 14569 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	2102
" " " " 14570 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	2102

EDICTO DE MINAS

Nº 12420 — Expte. Nº 100.676—T— p/p. D. O. Terlera	2102 al 2103
Nº 12366 — Exp. Nº 1248—C— p/p. Lutz Witte	2103
Nº 12365 — Exp. Nº 1250—C— p/p. Lutz Witte	2103

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12409 — s/p. Sec. de Pascual Carraro	2103
Nº 12407 — s/p. Abel y Carlos Gomez Rincon	2103
Nº 12389 — s/p. Juan E. Vacarezza	2103

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12432 — Dirección General de Inmuebles — para la ejecución de las operaciones de deslinde, etc. de los terrenos fiscales Nº 35 y 58 del Depto. de Anta.	2103
Nº 12431 — De la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares.	2103
Nº 12406 — Obras Sanitarias de la Nación, construcción de un acueducto	2104
Nº 12398 — del Banco de la Nación Argentina.	2104
Nº 12396 — de Y.P. Fiscales Nº 107/55.	2104
Nº 12395 — de la Dirección G. de Fabricaciones Militares.	2104
Nº 12373 — De la Administración de Vialidad de Salta.	2104
Nº 12389 — Administración General de Vialidad Nacional; Obras del puente Internacional entre Bolivia Argentina sobre el río Bermejo — Agua Blanca.	2104
Nº 12349 — Administración de Vialidad de Salta, Nº 1.	2104
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 12350 — por Andrés Ilvento.	2104
Nº 12359 — por Julio Cesar Peñaiva.	2104

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12438 — De Vicente E. Vázquez.	2104 al 2105
Nº 12435 — De Jacinto Guanuco y Otra.	2105
Nº 12434 — De Luis Garrido.	2105
Nº 12430 — Benjamín Rodríguez y Manuela Martínez de Rodríguez.	2105
Nº 12428 — Eusebio Guerra y Francisco Soto de Guerra.	2105
Nº 12424 — De María Mercedes Costilla.	2105
Nº 12415 — de Salvador Nallar.	2105
Nº 12387 — Testamentario de Ofelia Fernandez de Zamora.	2105
Nº 12385 — De Ramón María Flores.	2105
Nº 12375 — De Tomás Muselli.	2105
Nº 12374 — De Simón Escandar y otra.	2105
Nº 12364 — de D.ª Macchi Campos.	2105
Nº 12363 — de Amelia M. J. Domencio de Riva.	2105
Nº 12361 — de Gregorio Berral de Homigo.	2105
Nº 12357 — de Angelina J. de Buruttis.	2105
Nº 12351 — de Don Enrique Vuistaz o etc.	2105
Nº 12350 — de Doña Catalina Sangueso de Ramos.	2105
Nº 12339 — De Vicente E. Vázquez.	2105
Nº 12336 — de Arturo Peralta.	2105
Nº 12334 — de Guillermo Tapia.	2105
Nº 12333 — de Carmen S. Riera de Alvarez.	2105
Nº 12332 — de Traslación A. de Rodas y otros.	2105
Nº 12331 — de Diego Parra.	2105
Nº 12329 — de María Pilar Marcos y Salas y etc. y otro.	2105 al 2106
Nº 12321 — De Victorio Lazo.	2106
Nº 12317 — De Carlos Francisco Ramos.	2106
Nº 12311 — de Tomas Santos.	2106
Nº 12310 — de Emanuel Emanuelidis.	2106
Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel.	2106
Nº 12306 — De Feliciano Vilte de Laine.	2106
Nº 12301 — De Rosendo Mora.	2106
Nº 12283 — De Cayetana Avendaño o etc, y otro.	2106
Nº 12276 — de Jesus Chaves.	2106
Nº 12268 — de Máximo Linares.	2106
Nº 12265 — de Julia del C. V. de Alanis.	2106
Nº 12159 — de Carlos J. Sylvester.	2106
Nº 12257 — de Julio de los Rios.	2106
Nº 12247 — de Basilio Sulca.	2106
Nº 12237 — de Amalia Masciarelli de Peralta.	2106
Nº 12205 — de Iris A. Gallegos de Villagra.	2106
Nº 12195 — de Antonio Garcia Perez.	2106
Nº 12194 — de Juan Quintana.	2106
Nº 12184 — de Frollán Fuca.	2106
Nº 12182 — de Guillerma Cornejo de Elorza.	2106
POSESION TREINTANAL:	
Nº 12318 — s/p. Secundino Reinaldo Gronda.	2106
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 12355 — s/p. Arturo T. Bravo.	2107
REMATES JUDICIALES	
Nº 12431 — Por José Alberto Cornejo — "PREP. Vía Ejecutiva Fidecol S. R. L. vs. Carim Abdala.	2107
Nº 12429 — Por Martín Leguizamón — Ejecutivo Marcelo Cornejo Isasmendi vs. Nasif Fadell.	2107
Nº 12417 — por Justo C. Figueroa Cornejo.	2107
Nº 12416 — por Arturo Salvatierra.	2107

	PAGINAS
Nº 12411 — Por Arturo Salvatierra, Ejecución prendaria, Ba Coloc 17a	2107
Nº 12401 — por Martín Leguizamón	2107
Nº 12440 — por Martín Leguizamón	2107 al 2108
Nº 12399 — por Martín Leguizamón	2108
Nº 12393 — por José Alberto Cornejo	2108
Nº 12376 — Por Martín Leguizamón	2108
Nº 12326 — por Martín Leguizamón	2108
Nº 12322 — Por Francisco Pineda	2108
Nº 12316 — Por Arturo Salvatierra	2108
Nº 12250 — por Martín Leguizamón	2108
Nº 12234 — por Martín Leguizamón	2108

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12414 — a Rosario E. Juárez de Moya	2108
Nº 12406 — a María A. Portales de López	2106 al 2109
Nº 12404 — a Hanfort E. O. Gasten de vs. Hanhart Walter	2109
Nº 12303 — Olegario González vs. María F. Acuña	2109
Nº 12300 — Andrés Sosa Rofz vs. Nicolás Senkovic R.	2109

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12425 — De P. Martín Córdoba	2109
---------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12427 — Juicio Ejecutivo S/P. Miguel Bauab Hnos. c/ José Ciotta	2109
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12426 — Daya — Soc. de Resp. Ltda.	2109 al 2110
Nº 12413 — de la firma: Echazá y Gutiérrez S. R. Ltda.	2110 al 2112
Nº 12347 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial é Industrial.	2112 al 2115

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 12436 — De la firma: Arriazu y Esquinazi S.R. Ltda.	2115 al 2116
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12423 — De la firma: Galletera del Norte S. R. Ltda.	2116
Nº 12422 — De la firma: Cagnaves, Paasani y Cia. S. R. Ltda.	2113 al 2115

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12463 — De María V. de Cachizumb a favor de Clemente Belingheri	2117
--	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 12437 — De La Perfección S. R. Ltda.	2117
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 12419 — Saade y Gerala S. R. Ltda.	2117
---------------------------------------	------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2117
---	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2117
---------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2117
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2117
------------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14538-E.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO el pedido formulado por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia solicitando autorización para proceder a la venta de automotores; y

—CONSIDERANDO:

—Que los camiones de dicha Repartición, están resultando anti-económicos por su capacidad en toneladas, como así también por el tipo de combustible necesario para su funcionamiento la misma;

—Que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas deberá proceder a la venta de ellos para con el producido adquirir unida-

des nuevas y con motor diesel y de un tonelaje superior, ya que actualmente se carece de camiones de gran capacidad que resultan imprescindibles para la labor de esa Dirección, siendo necesario afectar hasta cuatro unidades para los trabajos que pueden ser ejecutados por uno solo de los modernos camiones, ello resulta un inconveniente y encarecen las obras por la gran cantidad de personal en movimiento y por las características de los rodados en uso;

—Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a proceder a la venta en pública subasta o licitación de los automotores que resultan inconvenientes a las finalidades de esa Repartición.

Art. 2º.— Los fondos que se recaudan por el concepto expresado en el artículo primero, ingresarán directamente a la Dirección General

de la Vivienda y Obras Públicas con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º.— La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas confeccionará el pliego de Bases y Condiciones para la venta el que será conjuntamente con la planilla de detalles de los vehículos a vender a aprobación de este Poder Ejecutivo.

Art. 4º.— Efectuada la venta de las unidades, la misma será sometida a aprobación de este P. E. para recién procederse a concretar oficialmente ella.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Eg. copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14539-E.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "VILLA SAN ANTONIO" de esta Ciudad, y,

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, numerosas solicitudes de interesados en la

adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una distribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º.— Anúlense las siguientes adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 14538, de las siguientes parcelas:

ADJUDICATARIOS	SEC.	MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Perpetua V. Man	E	113 c	9	153.78	20.00
Florencio Delgado	E	113 c	12	158.85	20.00
Presentación de García	E	113 c	13	136.29	20.00
Adolfo Luna	E	113 c	20	165.00	20.00
Lorenza Farfán	E	113 c	26	158.15	20.00
Concepción Sajama	E	124 c	5	265.80	20.00
Bernardo Montañez	E	124 c	6	217.97	20.00
Sara A. de García	E	124 c	8	142.16	20.00
Saturnino Barboza	E	124 c	16	149.41	20.00
Alicia M. de Corcín	E	124 c	22	161.08	20.00

Art. 2º.— Adjudicáanse las parcelas individualizadas por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIOS	SEC.	MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Doroteo Díaz	E	113 c	9	153.78	20.00
Santiago Walter Alfaro	E	113 c	12	158.85	20.00
Presentación Flor. S. Vda. de Molina	E	113 c	13	136.29	20.00
Adolfo Luna	E	113 c	20	165.00	20.00
Felipe Isidro Pizarro	E	113 c	26	158.15	20.00
Hortensia Pablo de Farfán	E	113 c	31	136.29	20.00
Daniel Magro	E	124 c	5	265.80	20.00
Paula Pastana	E	124 c	6	217.97	20.00
Eduardo Estanislao Eguías	E	124 c	8	142.16	20.00
José Domingo Palavecino	E	124 c	16	149.41	20.00
Carmen Abam de Alvarez	E	124 c	22	161.08	20.00

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14540-G.**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 79**

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente Nº 6085/55.

—VISTO la solicitud de la auxiliar de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura señorita María Esther Suarez, de que se le acuerde una contribución de \$ 1.200.— para costear el gasto de los marcos para los cuadros que ha pintado y que exhibirá en la exposición a realizarse en Catamarca, por expresa invitación de la Dirección de Cultura de esa Provincia, atento lo favorablemente informado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura de Salta; y

—CONSIDERANDO:

—Que además de tratarse de una empleada

de la administración provincial, carece de cursos cuyo afán de superación debe ser alentado por el Estado, el pedido de la misma está abonado por la especial circunstancia de haber sido invitada oficialmente por la Dirección de Cultura de la Provincia de Catamarca a exponer obras de pintura de que es autora lo que importa el reconocimiento de sus aptitudes de artista ya consagrada;

—Que, por otra parte, el caso está encuadrado en las previsiones respectivas del Plan Quinquenal y de la ley provincial Nº 1700 de ayuda económica y estímulo a toda auténtica manifestación artística o cultural, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Acuérdase a la señorita MARÍA ESTHER SUAREZ, un subsidio de UN MIL DOS CIENTOS PESOS M[N. (\$ 1.200.— m[n.], con destino a los gastos de colocación de marcos a los cuadros que exhibirá la misma, en la exposición de pintura a realizarse en Catamarca con el auspicio de la Dirección de Cultura de dicha Provincia.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL DOS-

CIENTOS PESOS M[N. \$ 1.200.— m[n.], que debe ser entregada a la señorita María Esther Suarez, por el concepto y con el destino indicado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al 'Fondo Cultural' creado por Ley Nº 1798.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14541-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la nota de fecha 17 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Nómbrase, en la Escuela Superior de Ciencias Económicas, el siguiente personal Docente, que a continuación se detalla, y en cátedras de su especialidad:

- Contabilidad II Curso: Contador don JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA;
- Geografía Económica Argentina: Dr. JULIO LAZCANO UBIOS;
- Historia Económica: Escribano don ALFREDO H. CAMMAROTA;
- Economía Política I Curso: Dr. GUSTAVO URIBURU SOLA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14542-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTAS las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Dánse por terminado, a partir del día de la fecha, las funciones del señor PASTOR LOPEZ ARANDA, como Auxiliar (Sub-Director) de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14543-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 924, de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Dispónese el siguiente nombramiento de personal en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 16 del corriente:

- Agente plaza Nº 313 del Cuerpo de Bomberos, al señor ANDRES BAEZ CUS. 123 Matr. 7.213.965), en reemplazo de don Sa-

bino Sajama;

- b) Agente plaza N° 27 de la Comisaría Seccional Primera, al señor JUAN FACUNDO SCOSA (Clase 1933 — Matr. 7.23.967), en reemplazo de don Félix Cipriano Samanezo;
- c) Agente plaza N° 364 de la Guardia de Caballería, al señor PEDRO JOSE SILVIA (Clase 1934 — Matr. 7.23.623), en reemplazo de don Juan Carlos Palacios;
- d) Agente plaza N° 58 de la Comisaría Seccional Primera, al señor ABRAHAM AREL TEMER (Clase 1937 — Matr. 7.243.021), en reemplazo de don Angélica Belandier;
- e) Agente plaza N° 257 de la Comisaría de Tránsito, en carácter de reintegro, al señor ROSARIO FELINO VALDIVIEZO (Clase 1939 — Matr. 7.219.816), y en reemplazo de don Tomas Betancur;
- f) Agente plaza N° 371 de la Guardia de Caballería, al señor JUAN CHOROLQUE (Matr. 3.997.928 — Clase 1927), en reemplazo de don Félix Cortez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14544-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente N° 6032/55.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 870, de fecha 14 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase, con anterioridad al día 16 del corriente, en reemplazo del Sub-Comisario de 3ª categoría de Cabos (Dpto. Campo Santo), al actual Oficial Inspector (Personal superior de Seguridad y Defensa, don MARTIN ZAMORA.

Art. 2° — Nómbrase con carácter de ascenso, con anterioridad al día 16 del actual, Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa Auxiliar 2°, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3°, don JOAQUIN ROQUE GORRITI, en reemplazo de don Martín Zamora.

Art. 3° — Trasládase con anterioridad al día 16 del actual, a la Policía Ferroviaria Destacamento General Güemes, al actual agente de la Policía Ferroviaria Destacamento Pehuén, don VICTORIANO REINHORTE, en reemplazo de don Félix Delgado.

Art. 4° — Declárase vacante el cargo de agente de la Comisaría de Metán, con anterioridad al día 15 del mes en curso, por fallecimiento del titular, don DAVID RUBIO MARTINEZ.

Art. 5° — Nómbrase Agente plaza N° 350 de la Guardia de Caballería y en carácter de reintegro, al señor RAFAEL BENITO MEJUNA (Clase 1922 — Matr. 3.452.766), en reemplazo de don Cristóbal Sanmillán.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14545-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la nota N° 857— de Jefatura de Policía de fecha 13 de Mayo en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase al personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 16 del mes de Mayo en curso:

- a) En carácter de reintegro, al señor HUGO ROBERTO CARDOZO (C. 1911 — M. 6.473.930 — DM. 43) en el cargo de agente plaza 42— de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Luis Estuardo;
- b) Al señor JOSE ADRIAN RUIZ (C. 1913 — M. 3.999.065 — DM. 63), en el cargo de Agente —plaza N° 231, de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Anselmo E. Ríos;
- c) Al señor EDUARDO ALBORNOZ (C. 1927 — M. 7.234.747 — DM. 63), en el cargo de agente —plaza N° 9— de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Manuel Choque;
- d) En carácter de reintegro, al señor JUAN ESTEBAN CASTELLON (C. 1929 — M. 7.216.070 — DM. 63), en el cargo de agente —plaza N° 283— de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de don Jesús A. Rodríguez;
- e) Al señor MIGUEL ANGEL CELO (C. 1930 — M. 7.231.525 — DM. 63), en el cargo de Soldado del Cuerpo de Bomberos —plaza N° 310, en reemplazo de don Carmelo Tapia;
- f) Al señor PEDRO MAMANI (C. 1922 — M. 3.956.350 — DM. 63), en el cargo de agente —plaza N° 23— de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Esteban Zambrano;
- g) Al señor JUAN FELIZ AGUIRRE (C. 1923 — M. 7.212.816 — DM. 63), en el cargo de agente —plaza N° 118— de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de don Aniceto Gutierrez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14546-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTA la nota de Jefatura de Policía del 23 del corriente en la que propone se deje sin efecto la adscripción al Hogar Escuela "Coronel Perón" de la Rural marca Willys-Overland —modelo 1947— motor U— 39942, dispuesta por Decreto N° 9259 del 16 de Marzo de 1954 por ser necesaria esta unidad para el servicio de la Policía; manifestando al mismo tiempo que en sustitución de la misma podría ser transferido a dicho Hogar Escuela ya con carácter definitivo el automóvil Hudson Serial de Motor 481.44069, All Stell —Monobit— modelo 1946— de la misma Repartición,

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción al HOGAR ESCUELA "CORONEL PERON"

de la rural marca Willys-Overland modelo 1947 motor U—39942, dispuesta por decreto N° 9259 de fecha 16 de Marzo del año 1954, cuya unidad debe ser reintegrada a Jefatura de Policía para el servicio de la misma.

Art. 2° — Tránsfírese a favor del HOGAR ESCUELA "CORONEL PERON" con carácter definitivo, el automóvil Hudson Serial del motor 481.44069— All Stell—Monobit— modelo 1946, de propiedad de Jefatura de Policía, debiendo hacerse el descargo del mismo del inventario de bienes patrimoniales de dicha repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14547-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la nota N° 964 de fecha 18 del corriente mes de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RUFINO FERNANDEZ al cargo de Profesor de la Escuela de Capacitación Policial "Presidente Perón", con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14548-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente N° 5658/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la donación de un premio de \$ 1.000 — con destino al "XV Salón de Artes Plásticas de Tucumán", que será inaugurado oficialmente el día 8 de Julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a invertir la suma de MIL PESOS M.N. (\$ 1.000.— m.n.), en un premio con destino al "XV SALON DE ARTES PLASTICAS DE TUCUMAN"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Pago Anual N° 74, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14549-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la nota de la Dirección General del Registro Civil solicitando se autorice al señor Mauricio Vitri, para suscribir el acta de matrimonio de un familiar de la Encargada de la

Oficina de Tartagal (Dpto. Gral. San Martín), doña Casimira Zoa Roldán; y encuadrándose en la referida solicitud en las disposiciones de los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor MAURICIO VITRI, vecino hábil de la localidad de Tartagal (Dpto. Gral. San Martín, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicho pueblo, doña Casimira Zoa Roldán.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14550-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente Nº 6087/55.

—VISTO el presente expediente en el que el señor Eneas Juan Zarif cede en locación el inmueble de propiedad del mismo, ubicado en la calle Lerma número 656 de esta ciudad, a Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de instalar en el mismo la Comisaría Seccional Cuarta de dicha Repartición, estipulando alquiler mensual de \$ 1.300.— moneda nacional; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicho inmueble reúne las condiciones necesarias para la instalación de la Seccional Cuarta, tanto por la ubicación por la amplitud y comodidades del mismo, siendo el local más adecuado para este fin;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a alquilar el inmueble ubicado en la calle Lerma número 656 de esta ciudad, de propiedad del señor Eneas Juan Zarif, a fin de instalar en el mismo la Seccional Cuarta de dicha Repartición abonando un alquiler mensual de la suma de \$ 1.300.— moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14551-G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 189.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente Nº 6019/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia eleva solicitud del Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta, en la que solicita un subsidio mensual de \$ 1.000.— moneda nacional, para atender gasto de alimentación del alumno de dicha Escuela; y atento lo informado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la

Provincia a favor de la Dirección de Turismo y Cultura, la suma de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— moneda nacional) a fin de liquidar mensualmente la cantidad de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—) al CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES DE SALTA, con anterioridad al mes de Abril del año en curso y por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto a "Fondo Cultural" creado por la Resolución nombrada anteriormente, proveniente de la recaudación impositiva de la ley número 17.8.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14552-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase, a partir del día que se haga cargo de sus funciones, auxiliar (Sub-Director) de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, al señor JOSE BANIGNO OLIVER (M. 3.958.277.— C. 1921).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14553-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adscribese a la Dirección General de Archivo de la Provincia, a la Auxiliar 5ª del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, señorita ERNESTINA GOMEZ, quien presta servicios en igual calidad, en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14554-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 18 del mes en curso; y habiendo el promueve presentado el certificado de aptitud física correspondiente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal al señor CATALINO RODRIGUEZ, (M.A.T. Nº 7.232.180) a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14555-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

VISTO la nota número 141 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 13 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de tres (3) días, al Auxiliar 5º (Personal obrero y de maestranza) del Penal, don OCTAVIO BARCO, por encontrarse al mismo comprendido tanto de las penalidades establecidas por el artículo 23, —inc. g) de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14556-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente Nº 6094/55.—

VISTO la nota Nº 149 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 12 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don HUGO B. FIGUEROA, a partir del 1º de junio próximo; designase intinamente, en su reemplazo por igual término y con la misma fecha, al señor CIPRIANO VALETO.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14557-G.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

—VISTO la resolución dictada por la Confederación General del Trabajo, di poniendo paró general en el día de la fecha desde las 16 a 19, horas, en desagravio al Excmo. Señor —Presidente de la Nación, General Juan Domingo Perón, por la agresión inferida en el busto erigido en la sede al Partido Peronista Femenino; y

—CONSIDERANDO:

Que este Gobierno debe adherir a la citada resolución por ser el sentir de todo el pueblo saltense;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adherir al GOBIERNO DE LA PROVINCIA, al acto de desagravio dispuesto

por la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, a realizarse en el día de la fecha, de las 16 a 19 horas.

Art. 2º — Invítase a todos los empleados dependientes de la ADMINISTRACION PROVINCIAL Y MUNICIPAL, a concurrir al acto mencionado que se llevará a cabo frente al edificio del PARTIDO PERONISTA FEMENINO, sito en Avenida Belgrano N° 973.

Art. 3º — Concédesse asistido, a las 15,30 horas, al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL que debe cumplir horario por la tarde, a fin de facilitar sus asistencia al acto precedentemente citado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 14558—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expediente N° 19.903/55.—

Visto el Decreto N° 5412 de fecha 4 de Julio de 1952, por el cual se crea el Centro Deontológico de la Provincia, y siendo necesario designar a los miembros que formarán el mismo, integrado por las autoridades y representantes de entidades de acuerdo a lo especificado en el citado decreto de creación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter "ad-hoc" a los señores Miembros que formarán el CONSEJO DEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: DR. EDUARDO PAZ CHAIN, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Vice-Presidente, Dr. JOSE RENE ALBEZA, Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y por los señores DR. CARLOS L. PEREYRA, Director de Medicina Asistencial, DR. RAFAEL VILLAGRAN, Director de Medicina Sanitaria y Social; Dr. ROBERTO H. SANSON, representante del Círculo Médico de Salta; Dr. ADOLFO SANSON, representante de la Asociación Odontológica de Salta y Sr. LAUREANO BRIZUELA como representante del Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 14559—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expedientes N°s. 19.844/55 y 19.881/55.—

Vistos estos expedientes y atento lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º— Peón de la Sección Brigada y Bromatología señor HECTOR ANTONIO SUAREZ, con anterioridad al día 1º de Abril

del año en curso,

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º— Enfermero del Hospital de Rosario de Lerma, señor FEMISA AMALIA ECOBAR DE CAÑIZARES, con anterioridad al día 16 de mayo en curso,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 14560—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expedientes N°s. 18.942/54 y 19.742/55.—

Vistos estos expedientes; atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro; y encontrándose satisfechos los requisitos necesarios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor OSVALDO ALVARADO L.E. N° 7.229.971 C.I. — 1933 como Personal Administrativo Técnico de la Oficina de Bioquímica — dependiente de este Ministerio, con una remuneración mensual de \$ 400.—, y con anterioridad al 1º de Abril de este año en curso, en el cargo vacante producido por la titular señora Tajo de Fernández.

Art. 2º — Designase a la señora DELIA BERTA SOLA L.C. N° 9.490.942 C.I. — N° 30.517.— como Ayudante Enfermera de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta — Personal Administrativo Técnico Transitorio a Sueldo.— con una remuneración mensual de \$ 400.—, y a partir del 1º de Junio próximo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14561—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Debiendo trasladarse el señor Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. José René Albeza, a la Capital Federal y Córdoba por vía automovilística, en cumplimiento de la Misión Oficial encomendada sobre distintas gestiones necesarias a realizar ante las autoridades de Salud Pública de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor JOSE RENE ALBEZA, a trasladarse ante las autoridades de Salud Pública de la Nación, en cumplimiento de la Misión Oficial encomendada para realizar distintas gestiones ante las autoridades de Salud Pública de la Nación, debiendo liquidarse en concepto de viáticos, por intermedio de la Habilitación de Pagos del citado Ministerio, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.400.—) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, correspondiente a doce días fuera de la provincia.

Art. 2º — Liquidase al señor JUAN FRAN

CISCO PALACIOS, Chófer del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien conducirá el automóvil en que viajará a la Capital Federal y Córdoba al señor Sub-Secretario del citado Departamento, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS — M/N.

(\$ 6.440.—, por intermedio de la Habilitación de Pagos, en concepto de viáticos y movilidad por doce días, y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14562—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Visto la conveniencia de designar un representante del Gobierno de la Provincia para que concorra a la ciudad de Córdoba a seguir los Cursos de Patología Osea, que se desarrollarán bajo los auspicios del Círculo Médico de aquella ciudad en el próximo mes de junio, por resultar estos conocimientos de gran utilidad y aplicación en los servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase representante del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Director de Medicina Asistencial dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor CARLOS L. PEREYRA, para que concorra a la ciudad de Córdoba a seguir los Cursos de Patología Osea (anatomía patológica y clínica radiológica comparada) que se desarrollarán bajo los auspicios del Círculo Médico de aquella ciudad en el próximo mes de junio.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del citado Ministerio, liquídese a favor del Dr. CARLOS L. PEREYRA, la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 M/N. C.L. (\$ 3.734.20), correspondiente a 17 días de viático y gastos de movilidad, en su viaje en cumplimiento de la misión encomendada precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Límite I— Principal 011— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14563—S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expedientes N°s. 19.856/55 y 19.871/55.—

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BELISARIO CASIRO, como Oficial 3º— Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante los días 4 y 6 de Mayo

en curso, en reemplazo del titular doctor Estren Stren que pasó a otro servicio. (Expte. N° 19.885/55).—

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BELISARIO CASTRO, como Oficial 3° —Médico d. Guardia de la Asistencia Pública, durante los días 4 y 6 de Mayo en curso, en reemplazo del titular doctor Estren Stren que pasó a otro servicio. (Expte. N° 19.885/55).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BERNABE MULKI, como Oficial 6° —Jefe del Servicio de Transfusión y Plasmaterapia— de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, durante el tiempo comprendido desde el 4 al 24 de Abril p.p.d. y en reemplazo del titular Dr. Antonio Salgado que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 19.871/55).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendida con imputación a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E—Índice I—Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14564-S.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expedientes Nos. 19.740/55 y 19.871/55.

—VISTAS las renuncias interpuestas y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro en sus informes de fecha 16 de Mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Aceptáanse las renuncias presentadas por los Auxiliares 3° del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el día y Administrativo), señora MATILDE TOLLEDO DE ROLDAN y señor VICENTE D. SALMORAI, con anterioridad al 1° de Mayo del año en curso.

Art. 2° — Promuévese al siguiente personal Técnico y Administrativo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1° del corriente mes:

A Auxiliar 2°, en la vacante por renuncia de la Sra. Matilde T. de Roldán, el actual Auxiliar 4° don SANTIAGO H. SABANDO,

A Auxiliar 4°, a la actual Auxiliar 5° Srta. MERCEDES PASTRANA,

A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Señora MODESTA M. VILTES,

A Auxiliar 3°, en la vacante por renuncia de don Vicente D. Salmorai, a la actual Auxiliar 5° —Enfermera del Consultorio Villa Campo Caseros— Sra. ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE, quién en la citada fecha se reintegró a sus funciones (Decreto N° 13.364/52).

A Auxiliar 5°, a la actual Auxiliar 6° Señora MARIA ESTHER LAMONACA DE FIGUEROA,

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14565

SALTA, mayo 27 de 1955

Expte. N° 5023-A-1955

Visto este expediente por el que la señora María Patricia Velazquez de Arroyo solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13.271/52; y

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución N° 233-J (Acta N° 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 233 —J— (Acta N° 16), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° Reajustar el haber jubilatorio de la Sra. MARIA PEFRONA VELAZQUEZ DE ARROYO, L. C. N° 9.489.903, en la suma de \$ 363.17 m/n. (TRES CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 442.84 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14566—E.

SALTA, Mayo 27 de 1955.

Expte. N° 1226—Q—1955.

Visto este expediente por el que el señor Gregorio Quiñones solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 196 —J— (Acta N° 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 196 —J— (Acta N° 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Acordar al señor GREGORIO QUIÑONES, Mat. Ind. 3923930, afiliado N° 2886, el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo al art. 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44, del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 731.13 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 394.87 m/n. TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2° — Aceptar que el Sr. GREGORIO QUIÑONES, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 1.103.27 (UN MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto Ley 9316/45, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3° — El pago del beneficio acordado en el artículo 1°, queda condicionado a ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 2.844.17 m/n. (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/45.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14567—E.

SALTA Mayo 27 de 1955.

Expte. N° 4051—G—1952.

Visto este expediente por el que la señora Angela Sara López de Gallo, solicita reajuste a su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 234 —J— (Acta N° 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de mayo del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 234 —J— (Acta Nº 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio de la señora ANGELA SARA LOPEZ DE GALLO, L. C. Nº 9.488.588, en la suma de \$ 534,67 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 325,33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14568—E.

Salta, Mayo 27 de 1955.

Expte. Nº 1345—A—955.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se conceda a su favor la suma de \$ 325.000.—, para a efectos del pago de honorarios de la Estación "B" de estudios del Dique de Embalse, realizado por la firma Balloffet y Cuenmas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 325.000.— (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14569—E.

Salta, Mayo 27 de 1955.

Expte. Nº 1289—F—1955.

Visto este expediente por el que la señora Adelaida Tamayo de Figueroa, solicita reajuste de su jubilación, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 235 —J— (Acta Nº 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 235 —J— (Acta Nº 16) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio de la señora ADELAIDA TAMAYO DE FIGUEROA, Mat. Ind. Nº 9.468.473, en la suma de \$ 530,82 m/n. (QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 374,18 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 122.— (CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 13. 271/52, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14570—E.

Salta, mayo 27 de 1955.

Expediente Nº 79—C—55.

VISTO este expediente en el que la señora CARMEN CONTRERAS solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 13271.52; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 215—J (Acta Nº 15) de fecha 3 de mayo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

ARTICULO 1º.— Apruébase la resolución Nº. 215—J (Acta Nº 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

nes y Pensiones de la Provincia, en fecha mayo 3 del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora CARMEN CONTRERAS, L. C. Nº 9.490.269, en la suma de \$ 472,08 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 270,92 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 122.— (CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto Nº 13.271/52, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 12420 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "MANGANESO DENOMINADA MINA "CERRO SALADILLO" "EXPEDIENTE 100676—T— DEPARTAMENTO DE "LA FOMA". La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providos dice así: "Señor Delegado —Dr. Luis Victor Outes — OTILIO ELDO OSCAR TERLERA argentino, mayor de edad, casado, Ing. Civil, con domicilio en calle ALVARADO 316 de esta ciudad se presenta ante el señor Delegado manifestando el descubrimiento de un yacimiento de manganeso en el departamento de La Poma, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de la finca Pueblo Viejo y Campo Colorado de propiedad de Miguel Angel y María Luisa Woyar, domiciliados en la localidad de La Poma. — En consecuencia solicito me sea concedida después de efectuados los trámites correspondientes. O TERLERA". — "Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta de julio de 1954 siendo horas doce y treinta minutos, con duplicado del escrito y croquis, y muestra presentada, Marco Antonio Ruiz Moreno". — En 6 de agosto de 1954, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimento Nº 5, folio 46/47 y a despacho. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Para la ubicación gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Saladillo y desde aquí se midieron 2100 metros Azimut 213º 22' 18" — Según estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 4, y según el plano número,

el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expediente N° 2245—T 53 de propiedad del mismo solicitante y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Para la ubicación precisa en el terreno el interesado determina el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales: al cerro QUEVAR 280° 52' 30" al cerro TUZGLE 325° 48' 54" y al cerro SALADILLO 33° 22' 18". — En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 373. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 3 de 1954. — H. ELIAS. — "Señor DELEGADO Dr. Víctor Outes — Otilio Eldo Oscar Terlera, por derecho propio, en el Expediente N° 100676, al señor Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "Cerro Saladillo" dada por el Registro Gráfico del Departamento de Minas a fs. 5 a 6 y 6 vta. del citado expediente. — Saludo. O. TERLERA". — Recibido en Escribanía de Minas, hoy diez y seis de noviembre de 1954 siendo horas diez y treinta. — Marco Antonio Ruiz Moreno." — "Salta, noviembre 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por el Registro Gráfico, registrase en Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes". — En 29 de diciembre de 1954, se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2" a folio 273/9. — Marco Antonio Ruiz Moreno." — "Salta, febrero 1 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Outes". Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1955. — Vale conste.

e) 31/5 al 9 y 20/5/55.

N° 12365 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE N° 1248—C— MINA "EL OVBRO" DEPARTAMENTO "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL DR. LUTZ WITTE EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1955 HORAS DIEZ Y TREINTA Y DOS MINUTOS. — La Autoridad Imperial Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería — Salta, Lutz Witte, geólogo, mayor de edad, alemán, domiciliado en Pedro A. Pardo N° 218 de esta ciudad de Salta, en expediente N° 1246—C— a V. S. con respecto digo: El referido expediente corresponde a la mina de borao "EL OVBRO" registrada con fecha 22 de febrero de 1942, y vacante según el último Padrón Minero de la Provincia del año 1950. — Teniendo interés en proseguir los estudios de yacimiento de aquella mina, y de poner trabajos de explotación en el caso de que aquellos dieran resultados positivos, pido a V. S. me sea adjudicada la referida mina. Digo Suerte a V. S. Dr. Lutz Witte. — Recibido en Escribanía de Minas hoy siete de Abril de 1955, siendo horas diez y treinta y dos m. Corresponde número de cargo sesenta y cuatro, Mar

co Antonio Ruiz Moreno. — Salta, Abril 28 de 1955. — Regístrese el presente escrito y esté proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería. — Raul J. Valdez, Sub Delegado. En 29 de Abril de 1955. Se registró el escrito que antecede en "Registro de Minas N° 2", a l folio 296. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 17 de 1955. e) 19, 31/5 al 9/6/55.

N° 12365 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE N° 1250—C— DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" "MINA EL ARUNCO" PRESENTADA POR EL Sr. LUTZ WITTE, EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1955, HORAS DIEZ Y TREINTA Y UN MINUTO. — La Autoridad de la Delegación Nacional Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice al señor Delegado de Dirección Nacional de Minería: Salta, Lutz Witte, geólogo mayor de edad, alemán, domiciliado en Pedro A. Pardo 218 de esta ciudad, en el expediente N° 1250—C— a V. S. con respecto digo: El referido expediente se refiere a la mina de borao "ARUNCO" registrada con fecha 23 de febrero de 1943 de acuerdo según el último Padrón Minero de la Provincia de Salta del año 1950. — Teniendo interés en proseguir con los estudios de yacimiento de aquella mina, y de poner trabajos de explotación en el caso que dieran resultados positivos, pido a V. S. me sea adjudicada la referida mina. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy siete de Abril de 1955. — Siendo horas diez y treinta y un minuto. Corresponde número de cargo sesenta y tres. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, Mayo 3/55. — Regístrese el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería. — Raul J. Valdez. En 5 de Mayo de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Minas N° 2" fs. 296/97. — Marco A. Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 17 de 1955. — Sobre raspado de vale entere.

e) 19, 31/5 al 9/6/55.

EDICTOS CITATORIOS

N° 12409 — EDICTO CITATORIO REF. Expte. 15.290/48.— Suc. PASCUAL CARRAÑO s. r. p/85—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,74 l/segundo (mitad por la acequia La Ramada) a derivar del río Mojotoro por las acequias Del Pueblo y La Ramada, 3 Has. del inmueble "El Recreo", catastro 451, de Campo Santo, Dpto. General Guemes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas con todo el caudal de la acequia Del Pueblo, en un ciclo de 15 días o sea equivalente a 1/8 de una porción de las 10 l/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, por la hijuela San Isidro y 12 horas con una tercera parte del caudal total de la

hijuela La Ramada, en un ciclo de 10 días. Salta, mayo 24 de 1955 Administración General de Aguas de Salta e) 26/5 al 3/6/55

N° 12407 — EDICTO CITATORIO REF. Expte. 8322/48.— SOC. CIVIL ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON s. r. p/84—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD CIVIL ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 120,75 y 10,50 l/segundo a derivar de los ríos Yatasto (margen derecha) y Cabas ó Las Cañas (margen izquierda), por acequias propias 230 y 20 Has. de los inmuebles "El Durazno" y "Puesto San Martín", respectivamente, catas trado bajo el N° 2301, del Departamento de Metán. — En estiaje, tendrá derecho a derivar una dotación equivalente al 27,778% del total de horas mensuales, con el uso exclusivo del total del agua de la margen derecha del río Yatasto, la que a su vez tiene derecho a un 60 o 65% del caudal total del río, a derivar por la acequia "Peña Alta", teniendo asimismo un derecho equivalente al 80% del caudal total del río Cabas ó Las Cañas.

Salta, mayo 24 de 1955

Administración General de Aguas de Salta e) 26/5 al 3/6/55.

N° 12389 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 2563/54 JUAN ESTEBAN VACA REZZA s. i. a. priv. de pag. 85—2.

En cumplimiento del Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 361/55 del H. Consejo de A.G.A.S., se dispuso la inscripción en el catastro de aguas privadas, las de los Arroyos Tacanitas, Melvinas, Los Pinos y La Quesera, como asimismo las del río Blanco, formado por la confluencia de los Arroyos mencionados, utilizables para el riego del inmueble "Las Chilicas", ubicado en Lumbreras, Departamento de Metán, de propiedad del señor JUAN ESTEBAN VACAREZZA Salta, Mayo 20 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 23/5 al 13/6/55.—

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12432 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

— Llámase a licitación Pública para la ejecución de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los Terrenos Fiscales números Treinta y Cinco y Cincuenta y Ocho, denominados EL PORVENIR, ubicados en el Departamento de ANTA. — Las operaciones deban efectuarse de conformidad a la reglamentación aprobada por Decreto N° 10.229, de fecha 14 de Mayo de 1954 y Pliego Complementario aprobado por Resolución N° 6.

— La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 14 de Junio próximo o día siguiente si fuese feriado a horas 10 en las oficinas de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, Calle Mitre 635 (Salta).

— El Pliego de Condiciones puede ser consultado sin cargo en esta Dirección General.

e) 1° al 14/6/55.

Nº 12421 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento Construcciones e Instalaciones — LICITACION PUBLICA Nº 523/55 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION DE MATERIALES PARA EL TECHADO Y CERRAMIENTO DE LA ESTACION DE MANDO DEL CABLE CARRIL" con destino al "Ingenio La Casualidad" del Establecimiento Azufretero Salta, sito en la : oviencia del mismo nombre.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de junio de 1955 a las 10.30 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 30.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en el Establecimiento mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.641.15.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del presupuesto oficial, en pagaré.

Fdo.: EDUARDO SOSA, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

BUENOS AIRES, Mayo 23 de 1955.

e) 31/5 al 6/6/55.

Nº 12440 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Construcción aduccion alimentación desde el río La Calceña, servicio provisión agua Salta. — Expediente 24504/1954. — 17/6/1955 a las 15.15. — Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.

e) 27/7 al 16/8/55.

Nº 12398 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—

Llámanse a licitación pública para la venta de 540.900 litros de vino en 5 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 8 de junio de 1955, a las 15 horas, en la División Compras, Bm. Mitre 326. Retiro de pliegos en sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 84).

e) 24/6 al 7/6/55.

Nº 12396 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE. LICITACION PUBLICA Nº 107/55

Por el término de 10 días, a contar del 24 de mayo de 1955, llámanse a Licitación Pública Nº 117/55, para la contratación del DESMONTAJE DE LAS CASAS Nos. 9—10—11—12—17, en TRANQUITAS 4 y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 7 de junio de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF, en Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 24/5 al 7/6/55.

Nº 12395 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 525/55 (DCI).—

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION DE UNA BOMBA A PISTON" con destino al "Ingenio La Casualidad" del Establecimiento Azufretero Salta, sito en la localidad de Caípe, Provincia de Salta.

APERTURA DE OFERTAS: 16 de junio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en el establecimiento militar mencionado.

DEPOSITO DE GARANTIA: m/n. 2.500.— en pagaré.

Fdo.: EDUARDO SOSA, Coronel, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1955.

EDUARDO SOSA, Coronel, Jefe Dep. Constr. e Inst.— FERNANDO BORCE PROTA, Ing. Civil, Jefe División Obras.—

e) 24/5 al 7/6/55.

Nº 12373 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 2

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Camino de Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Rigoyen—Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.804.439.74 m/n. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), a pagarse con fondos de Coparticipaciones Federal en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio próximo a horas 11, en las oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitados en esta Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) o consultando sin cargo en la oficina de la misma.

e) 20/5 al 10/6/55

Nº 12380 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de las obras del puente Internacional entre Bolivia y Argentina sobre el río Bermejo en Aguas Blancas, \$ 4.200.418. Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maza 3, planta baja, Capital Federal.

e) 18/5 al 8/6/55

Nº 12349 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINI-

STRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 1

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Puente sobre Río Arenales, en Tramo: Ruta Nº 9—1—a—Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.835.511.05 %, (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL a pagares con fondos de Coparticipación Federal, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparados al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de Junio próximo a horas 11, en las Oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos, y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitado en esa Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) o consultando sin cargo en la Oficina de la misma.

e) 17/5 a. 6/6/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12359 — POR: JULIO CESAR PENALBA Remate Administrativo

EJECUCION PRENDARIA: MOISES VARADE (CARP. 552)

Por orden de Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE), el día 2 de Junio de 1955 a horas 17, en el local calle San Martín Nº 549 de esta ciudad de Salta, venderé en pública subasta, de conformidad al Art. 555 del Código de Comercio, SAN BASE, al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

Un Camión Ford modelo 1938, Serie BB—18 —F— 1992761, motor Ford 8 cilindros en V de 85 HP., con plataforma con baranda pesada, cubiertas paseras nuevas.

Una Heladera "SERVEL" Nº 14368, a kerosene, de dos puertás, medidas: alto 1,65 x ancho 1,12 x fondo 0,69 int.—

Los efectos a rematarse se encuentran en poder del depositario, Sr. Eduardo Mañoré, calle San Martín 549 de esta ciudad, donde los interesados pueden revisarlos. — El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio, como seña y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los quince días hábiles posteriores al remate, en calle Deán Funes 8, Salta, de 8 horas a 12.30 hs. — Comisión de aranceles a cargo del comprador.

JULIO CESAR PENALBA

Marqués

e) 19/5 al 2/6/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12438 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial.

ta a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por treinta días.— Salta, 27 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12435 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Paz Titular de Cachi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GUAMUCO Y HERMENEGILDA TORRES DE GUANUCO, bajo apercibimiento de Ley.

Cachi, 23 de mayo de 1955.

JUAN CHOQUE
Juez de Paz Titular

e) 1º/6 al 13/7/55

Nº 12434 — EDICTO:

El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARRIDO. Salta, Junio 1º de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12430 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ y MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. SALTA, Mayo 31 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 1º/6 al 2/7/55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 24 de Mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Secretario interino
e) 1º/6 al 12/7/55.

Nº 12424 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES COSTILLA. — Salta, Mayo de 1955. — Alfredo H. Cammarota. — Secretario.

e) 31/5 al 11/7/55.

Nº 12415 — EDICTO: El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NALLAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 27 de Mayo de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 3 al 8/7/55

Nº 12387 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA y legataria Orfilia Teina Terán de Yasbel. — Salta, Marzo 29 de 1955.

e) 23/6 al 5/7/55

Nº 12385 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón María Flores.— Salta, 20 de mayo de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12375 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUSELL.— Salta, mayo 18 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12374 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ESCANDAR y de doña MAXIMA LEON ó ASSMA LEON DE ESCANDAR.— Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva ó Generosa Dora Candelaria Macchi o Dora Macchi Campos. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES JUANA DOMENECHELI DE RIVA, por el término de treinta días para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12361 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA BERRAL DE HORMIGO. Salta, 18 de Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JARICÉ DE BARUTTIS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Esc. Secretario
e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE F. ó ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12350 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUESO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12339 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por 30 días.— Salta, Mayo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 13/5 al 24/6/55

Nº 12336 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PERALTA — Salta, 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12334 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TAPIA.— Salta, Abril 26 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12333 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANO RIERA DE ALVAREZ. — Salta Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55—

Nº 12332 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRASLACION ANTOLIN DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS. — Salta, Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12331 — SUCESORIO:— El juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio sucesorio de Don DEGO PARRA y cita, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante.— Salta, Mayo 11 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12329 — Rafael A. Figueroa, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO o PILAR MARCO DE MONNE y RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO O ALFREDO MONNE.— Edo. Ramón Alfredo

Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2º Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORINO LAZO, bajo apercibimiento de ley.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta, 29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de Felicitana Vela de Laine. — Salta, Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 6/5 al 17/6/55.

Nº 12301 — SUCESORIO:

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO MORRA. — Salta, Mayo 4 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/55

Nº 12283 — EDICTO:

Jorge Lironi Jure, Juez Civil 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO e CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALLETO ORUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 15/6/55.

Nº 12276 — SUCESORIO:

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ.

Salta, 21 de abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12268 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LLANES. Salta, Abril 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12265 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS.

SALTA, Abril 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12259 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO SYLVESTER, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12257 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. JULIO DE LOS RIOS. — Salta, Abril 28 de 1955. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12247 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO SULCA.

SALTA, Abril 13 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12237 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA MAS CIARELLI DE PERALTA. — Salta, Abril 22 de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/4 al 8/6/55.

Nº 12205 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iris Argentina Gallegos de Villagras, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta 21 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 25/4 al 6/6/55

Nº 12195 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA PEREZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publicaciones "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12184 — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN QUINTANA. — Salta, Abril 5 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12164 —

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días interesados sucesión Frolán Pucca. Salta, marzo 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/6/55

Nº 12182 — EDICTO

Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA CORNEJO DE ELORZA. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 21/4 al 2/6/55

POSESION TREINTANAL

Nº 12318 — EDICTO. — POSESION TREINTANAL. — Secundario Renaldo Gronda invoca Posesión treintaenal del inmueble ubicado en La Cancillería Departamento de Cerrillos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", desgnada como fracción "B" dentro de los siguientes límites: Norte, propiedades de José María Saravia, Tomás Hoyos y Luis Barrio; Sud, con fracción "A" de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Mendez de Agüero y con un camino vecinal; Este, con la misma fracción antes aludida y al Oeste, con camino provincial que va a La Isla. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tristán Arturo Espeche ha dispuesto citar por edictos que se publicarán treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "FORO SALTEÑO" a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12355 — **DESLINDE:** Habíendose presentado, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salta: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado al Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo camino.— Título al folio 73, asiento 1 del Libro 3 R. I. de San Carlos.— b) CATASTRO Nº 908, terreno denominado "La Viñita", limita al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Epitacio Bravo; Este, camino nacional a Bolivia.— Título al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos.— c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean: 1º.— Norte, propiedad de herederos Arjona; Sud, propiedad del presentante; Este, propiedad de Fermín Mora es y herederos Postiglione.— Oeste, propiedad de herederos Postiglione.— Título al folio 61, asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos.— 2º.— Dos potreros unidos limitados: I.— Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dios Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palermo y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Bravo; Oeste, camino nacional a Bolivia.— II.— Norte, fincas de Epitacio Bravo y herederos Postiglione y potrero Nº 1; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejón de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Postiglione; los a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1 y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palermo.— Título del Libro 1 R. I. de San Carlos.— d) CATASTRO Nº 848.— Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gerardo Gallo; Oeste, propiedad de Francisco Bravo.— Título al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos.— e) CATASTRO Nº 847, terreno denominado "La Salsa", limitando al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorenza Bravo Córdoba y callejón vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos.— Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 del Libro 1 R. I. de San Carlos.— f) CATASTRO Nº 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejón separativo de Elena Bravo, Ana López y Sindicato de Trefrás; Este, callejón público separativo de Marcos Alsina y Ave. Figueras; Sud, callejón público y herederos de Gaspar Bravo; Oeste los mismos linderos.— Título al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carlos.— El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial mandó practicar las operaciones por el perito Ing. Raúl Beguy y citar por edictos durante 30 días a los que se consideren interesados.— Salta, mayo de 1955.

ALFREDO HÉCTOR CAMMAROTA

Escribano. Secretario

e) 18/5 al 20/5/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12431 — **POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FIDEOS — SIN BASE**

taré, SIN BASE, 120 bolsas de fideos con 50 kilos cada una, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA FIDECOL S.R.L. vs. CARIM ABDALA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Norte. e) 1º al 10/6/55.

Nº 12429 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 6 de Junio p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 2. en juicio EJECUTIVO MARCELO CORNEJO ISAS MENDI vs. NASIF FADELL venderé sin base dinero de contado una sierra Sin-Fin con motor A.C.E.C. tipo 1522 Nº 2895 de 3 y ½ H.P. un tupi sin motor ni marca, en poder del depositario judicial Nasif Fadell Rosario de Lerma. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 19/6 al 6/6/55

Nº 12417 — **POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO: JUDICIAL — SIN BASE:**

El día 27 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Buenos Aires 93.— Ciudad, remataré SIN BASE: Dos cubos de roble, capacidad total 16.000.— litros; Una caja de hierro contra incendio; Un archivo metálico y Una Balanza marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo: Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio EJECUTIVO. — SANCHEZ, JUSTINO VICTORINO vs. ABDALA, CARIM.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 30/6 al 3/6/55

Nº 12418 — **POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL HELADERA Y MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE**

El día 16 de Junio de 1955 a las 11.— horas en el Hotel Signorilli, Eva Perón 118, de la Ciudad de Metán, remataré, SIN BASE dinero de contado: Una heladera marca SIAM 4 puertas, de roble, modelo 44, y Una máquina de escribir marca REMINGTON de 100 — espacios, ambos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diógenes Zapata, domiciliado en San Martín 138.— Metán.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. de Rosario en autos S. A. Molinos Fenix vs. Corini y Toledo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 30/6 al 3/6/55

Nº 12411 — **POR: ARTURO SALVATIERRA**
El día 27 de Junio de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remate JUDICIAL — CAMIONES — EN ORAN

El día 20 de Junio de 1955 a las 11 horas en calle Carlos Pellegrini 768 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. URIBURU, DELEONARDIS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", los camiones que se mencionan a continuación:

Camión Canadiense tipo guerrero marca "CHEVROLET", modelo 1941, motor Nº 4001721 patente Nº 5826 — Salta, con caja y baranda desmontables, de dos diferenciales, con 5 cubiertas 1000 X 20 en buen estado y funcionamiento: BASE DE VENTA \$ 40.000.—

Camión marca "REO" modelo 1936, Motor Nº 14D588, chapa Nº 335244 de la Pcia. de Buenos Aires año 1953, con caja desmontable, cubiertas 760 X 20 las delanteras, y 900 X 20 las traseras, 5 ruedas armadas, todo en buen estado: BASE DE VENTA: \$ 20.000.—

Camión tipo Guerrero marca "G.M.C." modelo 1941 — Motor Nº 270321486, patente 3659 Salta año 1953, con dos diferenciales, ruedas duales, caja playa desmontable, cubiertas 750 X 20, en buen estado: BASE DE VENTA \$ 40.000.—

Estos camiones se encuentran en el taller mecánico del Sr. Zenón Fernández, en Carlos Pellegrini 768 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Los interesados para verlos, en el citado taller.

El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

El H. Directorio del Banco Provincial de Salta podrá acordar facilidades de pago con garantía a satisfacción del ejecutante.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. e) 27/5 al 7/6/55

Nº 12401 — **Por: Martín Leguizamón JUDICIAL — Balanza mates Anánia y cortado de fiambre Iris**

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Andrés Ferrazzoni vs. Nicolás Talbo, venderé con la base de siete mil quinientos pesos una balanza marca Andina modelo F. Nº 25410 capacidad 15 k. y una cortadora de fiambre marca Iris semi-automática Nº 3355, en poder del Sr. Nicolás Talbo, Campo Quijano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Norte y Boletín Oficial.— e) 26/6 al 7/6/55.

Nº 12400 — **Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Heladera Familiar marca REYLA**
El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. JORGE RUTZ venderé con la base de tres mil quinientos

tos pesos una heladera marca REYLA, eléctrica familiar N° 175 para corriente alternada monofásica 220 v. en poder del depositario judicial señor Carlos Mardones, España 650.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/5 al 2/6/55

N° 12329 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Maquinaria

El 2 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DE METRICO PANUSIERI vs. PEDRO MAMANI venderé sin base, dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca Jotaga con columna motor acoplado de 2 H.P. y accesorios correspondientes, marca DEUTOCHE ARKTRIZMATZ y una máquina de comprimir mosaicos de cuatro puertas.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/5 al 2/6/55

N° 12393 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33.—

El día 7 de Julio de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la base de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural, consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada fracción de la finca "SAN LUIS" ubicada en el Partido de Volarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 91 Hectáreas 167 metros 20 centímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los señores César Romero, Benjamín Núñez Pedro Lira, Marcos Lira y Amalia A. E. de Obeid; al Este, con la finca "EL AIBAL DE SAN LUIS", de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A.; al Sud, con propiedad de Gerónimo Argona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 709 del legajo de planos de la Capital. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPAR DIAZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 24/5 al 14/6/55.

N° 12376 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Una bicicleta para dama

El 6 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. VS. PEDRO MARTAR venderé sin base dinero de contado una

bicicleta para dama rodado 26 marca Patricia N° 7407 en poder del depositario judicial Franco Moschetti y Cia. España 650.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O.

e) 20/5 al 3/6/55

N° 12326 — POR MARTIN LEGUIZAMON,
Judicial.— Acciones y derechos en inmuebles

El 3 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO SATRE Y CIA. VS. HUMBERTO TERAN Y REMEDIOS S. DE TERAN venderé con la base de diez mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente, las acciones y derechos de una sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros 1001 al 1017, esq. Jujuy.— Catastro 4674.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O.

e) 12/5 al 2/6/55

N° 12322 — POR FRANCISCO PINEDA

Judicial — Derechos y Acciones

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera Guife de Explotación y explotación" Expte. N° 20875/53, el día martes 2 de Agosto de 1955 a las 19 horas en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos $\frac{7}{10}$) equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argenti no Exequiel Freyres Casas sobre la mina "ELVIRA", situada en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Provincia de Salta; Títulos inscritos F. 4 Libro R. de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra.— Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Francisco Pineda, Martillero.

e) 11/5 al 22/6/55.

N° 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS —
BASE \$ 4.000.—

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble denominado "Barrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano; al Sud, propiedad de los Hermanos Bravo; al Este terrenos de E. Mohel y al Oeste con terreno de los herederos Bravo.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Títulos registrado al

folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos. Partida 740.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ordinario —Rendición de cuentas: Angel Mendia vs. Vicente Terraza.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 10/5 al 21/6/55.

N° 12250 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Terrenos en Metán

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ordinario Escrituración W. Bubenias vs. Enrique Macías venderé con la base de un mil pesos y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos respectivamente dos terrenos ubicados en Metán sobre calle Jujuy y sobre calle Salta Catastro 1650 y 2114 de 700 mts. y 835 mts. respectivamente.— Títulos inscritos al folio 127 y 281 libros 8 y 3 asiento 1 y 2 respectivamente.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29/4 al 19/6/55

N° 12234 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Campo en Orán — Base \$ 12 666 67

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Honorario de Ernesto T. Becker en oposición al deslinde de Ramaditas expediente 19.004 venderé con la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Orán con una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho hectáreas 2507 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad denominada Palma Sala o Lapachá; Sud, propiedad de Matheo Lopez; Este, propiedad de Santos López; Oeste río San Francisco.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/4 al 8/6/55

CITACIONES A JUICIO

N° 12414 — EDICTO: Juez de 1a. Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a ROSARIO ELENA JUAREZ DE MOYA, para que comparezca o estar a derecho en exp. N° 34.047: "Moya, Delfor Esteban vs Rosario Elena Juarez Divorcio dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Marzo 29 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/5 al 24/6/55

N° 12406 — EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez Civil de 1a. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza a doña María A.

gónica Patricia de López a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijo le sigue su esposo don Juan Ramon Lopez, edictos a publicarse por el término de veinte días en el Boletín Oficial y For. Salteño, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece se le designará defensor de oficio. Salta, Mayo 26 de 1955. Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 22/6/55

Nº 12404 EDICTO: En el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en Autos: Orden de Divorcio— Hanhart Erika Otilia Gastón de Hanhart Walter —Expediente Nº 19.209, el Sr. Edm. Walter Hanhart por edicto, que se publicará por veinte días en los Diarios "Boletín Oficial" y "Norte", para que conteste la demanda conforme el artículo 86 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor para que lo represente en el juicio.— (Art. 90) Salta, Mayo 19 de 1955.

Waldemar A. Simesan — Escribano Secretario
e) 23/5 al 22/6/55

Nº 12303 — El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación cita a María Ferrina Acuña para que dentro veinte días comparezca a estar a derecho en autos: Olegario Gonzalez vs. María Ferrina Acuña sobre Divorcio tenencia de hijo.— ANIBAL URRIBARRI Secretario.
Salta, 26 de Abril de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5/5 al 2/6/55

Nº 12300 — CITACION A JUICIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación cita al Sr. J. y C., en expediente "Ejecutivo — Andrés Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R.", notifica al interesado para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer o no como suya la firma del documento agregado a Es. 1, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no comparece sin justa causa.

Salta, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5 al 11/6/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12425 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE PATRICIO MARTIN CERDOBA.
Se hace saber que el juicio de "Convocatoria de Acreedores de Patricio Martín Córdoba", el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, ha resuelto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día catorce de junio próximo, a horas nueve. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA. — Escribano Secretario.
e) 21/5 al 9/6/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12427 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.
Conforme lo dispuesto por el artículo 469 del

Código de Procedimientos, se notifica a Señor Ciotta que en el juicio ejecutivo seguido en su contra por "Miguel Bauab Hnos". Expte. Nº 10.450/54 de la Secretaría Nº 2 de la Excmo. Cámara de Paz Letada de la Provincia, se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 30 de Marzo de 1955. — AUTOS Y COSTOS... CONSIDERANDO... Por ello, LA EXCMO. CÁMARA DE PAZ LETRADA, FALLA, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Miguel Bauab y Hnos. contra don José Ciotta hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Ocho-cientos pesos moneda nacional (\$ 800.— m/n.), más sus intereses y costas. Cópiese, notifiqúese y regístrese. Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 469 del C. de Procedimientos. Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría Nº 2 de este Tribunal. Regístrese en \$ 210.60 m/n. el honorario del Dr. Daniel Ovejero Solá, letrado de la parte actora. Páguense el impuesto fiscal correspondiente (art. 79 inc b) de la ley Nº 1425)". Firmado: Oscar P. López, Ramón S. Jimenez, Daniel Fleming Benítez, Emiliano Viera, Secretario.

EMILIANO E. VIERA
Secretario

e) 1º al 3/6/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12426 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores José Abraham Yazlle, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, de profesión comerciante y domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 965 de la ciudad de Salta, el señor Abraham Yazlle, mayor de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante y domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 965 de la ciudad de Salta, y el señor Alfredo Daud, mayor de edad, casado, argentino, de profesión comerciante y domiciliado en calle Mendoza 639 de la ciudad de Salta, quienes de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley 11.645 que se regirá por sus disposiciones y las contenidas en este contrato conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad girará con la razón social y denominación de "DAYA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, y funcionará en el local que más convenga para el desarrollo de sus actividades, lugar que será el asiento de sus operaciones y sede de la casa central, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la Provincia de Salta.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de este contrato. De común acuerdo de sus socios podrá disolverse antes de la expiración de su término.

CUARTO: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de compra y venta al por mayor de artículos de tienda en general.

QUINTO: El capital social estará formado por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

MONEDA NACIONAL, dividida en cada uno de un mil pesos moneda nacional cada uno, en el grado en su totalidad en el acto de la firma de este contrato a razón de cincuenta pesos moneda socia, aportadas en mercaderías conforme al inventario y valuación anexo a este instrumento.

SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta o indistinta, bastando la firma de uno solo de ellos para dar validez a los actos que realizaren. Estos socios gerentes tendrán el derecho de fiscalizarse recíprocamente y pedir rendiciones de cuentas sobre sus gestiones.

SEPTIMO: Son facultades de los socios gerentes: administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la firma social que podrán utilizar para todos los actos concernientes a operaciones atinentes a los fines sociales, pero en ningún modo podrán comprometerla en fianzas u otras garantías reales o personales ni en operaciones ajenas a la sociedad. Podrán gestionar, contratar, licitar ante y/o con los poderes públicos nacionales y provinciales, municipales, aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo asuntos, actos y contratos fuera menester al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamos y anticipo o descuento de los bancos oficiales o particulares y sus sucursales de ésta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero. Podrán adquirir y enajenar bienes raíces para la sociedad, gravarlos con hipotecas, y constituir otras garantías reales sobre los bienes que actualmente tiene o tenga en el futuro la sociedad, únicamente con el consentimiento unánime de los tres socios gerentes. Podrán firmar como aceptante o girante letras, vales y pagarés. Tomar e intervenir sumas de dinero en o sin intereses, a tir e en tas corrientes, endosar giros, cheques y otros documentos endosables. Gozarán, en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fidejudo y forma evijan apoderamiento especial así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos.

OCTAVO: El ejercicio comercial se cerrará el 30 de mayo de cada año en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El balance general será considerado en asamblea de socios a efectuarse previa convocatoria y en el domicilio social en interin del primer trimestre subsiguiente.

NOVENO: La voluntad de los socios para la comprobación del balance general y demás resoluciones que interesan a la sociedad, se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo en caso de ausencia de alguno de los socios, expresar su aprobación por co-responsabilidad, la que se asentará en el mismo libro.

DECIMO: De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta llegar al diez por ciento del capital suscrito. Una vez cubierta la reserva general que determina el artículo 20 de la Ley 11.645, aquel cinco por

etaria. Los pesos moneda nacional a señor Ricardo Gutiérrez; ciento cuotas o cien mil pesos moneda nacional el socio señor León Echazú; y cincuenta cuotas o cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio señor Ricardo Gutiérrez hijo. — Consistiendo el aporte de los tres socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etcétera, de conformidad al fin en el acto practicado y firmado de común acuerdo entre los tres socios con la intervención del señor Contador don VICTOR HUGO VISCONTI, uno de cuyos ejemplares se reserva para sí cada socio, debiéndose presentar otro ante el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura. De los que los socios transfieren en propiedad a la Sociedad y de los cuales ésta se da por recibida a entera conformidad. — CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Ricardo Gutiérrez, León Echazú y Ricardo Gutiérrez hijo, quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la mención del rubro social. — Adoptados los nombrados Gerentes actuarán en forma conjunta y de los que como mínimo, en el ejercicio de las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de mercadería, materiales, muebles y útiles y demás elementos afines para toda clase de negocios objetos de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la solución de árbitros; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósito de efectos o de dinero constituir a la Sociedad en depositario; asumir la representación de la misma en los casos que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concurso y en los casos de cualquier otra disolución; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la Sociedad, sea de terceros particulares, sea de las Instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagares, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta, a cargo de la Sociedad; representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, conferir a este fin poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad, atento al objeto de la misma. — QUINTO: Será necesaria la actuación y firma de los tres socios Gerentes, para la adquisición de bienes inmuebles y de es-

tablecimientos comerciales y para la construcción de gravámenes sobre los mismos, como así también para la formación de Sociedades con otras personas. — SEXTO: Los socios señores León Echazú y Ricardo Gutiérrez hijo, estarán obligados a prestar su actividad y trabajo personal a los negocios y actividades sociales. — Esta obligación no pasará a cargo del señor Ricardo Gutiérrez, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el desempeño de la gerencia. — Los señores Echazú y Ricardo Gutiérrez hijo, no podrán dedicarse en forma alguna a ninguna otra actividad. — Sin perjuicio de pertenecer a favor del socio restante las ganancias que obtuvieran en las actividades extranas, e incumplimiento por parte de los señores Echazú y Ricardo Gutiérrez hijo de la obligación enunciada en esta cláusula, como de cualquier otra resultante de este contrato, autorizará su separación de la Sociedad por la sola disposición del socio restante. — en tal caso la Sociedad quedará disuelta. — SEPTIMO: Los socios Gerentes no podrán delegar en terceros las funciones de tales sin la conformidad de todos los componentes de la Sociedad. — OCTAVO: Con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los tres socios retirarán mensualmente la suma de mil pesos moneda nacional. — NOVENO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de los mismos. Todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los treinta días posteriores a su terminación, entendiéndose que quedan aprobados si no fueren confirmados u observados dentro de dicho término. — DECIMO: De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo cubra un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Ricardo Gutiérrez; un treinta y cinco por ciento para el señor León Echazú; y un dieciséis setenta por ciento para el señor Ricardo Gutiérrez hijo. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — UNDECIMO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consistieren convenientes. — De todas estas reuniones se labrará un acta en un libro especial al cual será firmada por los socios. — DUODECIMO: Todas las decisiones de interés social sobre casos no previstos en este contrato y en la ley, o que no se refieran a la marcha normal y ordinaria de los negocios sociales, serán tomadas por unanimidad de votos de los socios. — La revocación de nombramientos de Gerentes, podrá ser dispuesta por el socio o los socios que cuenten con mayoría de capital. — De igual manera se decidirá todos los negocios sociales en caso de des-

acuerdo. — DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes: Primero, continuar en la Sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos; o, segundo, transferir a los socios sobrevivientes, si estos no accedieran en tal supuesto la disolución de la Sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual a valor resultante del balance antes referido, precio que deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores del doce por ciento anual y con la garantía de la propia Sociedad, la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. — El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días, será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para conseguir mayoría. — DECIMO CUARTO: En los casos de disolución de la Sociedad, se preferirá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para medirse con el activo y pasivo de la misma. Dichas propuestas se presentarán en sobre cerrado que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente. — Deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. — DECIMO QUINTO: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la Sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no, en el mismo, serán sometidos a la decisión de árbitros amigables compuestos por tres nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. — El fallo de los mismos será inapelable. Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge López y Andrés Arias, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cinco sellos de ley, de numeración correlativa, del veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco al veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, inclusivos, sigue la número anterior que termina al folio novecientos noventa y ocho vuelta. — Entre líneas: con treinta: vale. — RICARDO GUTIERREZ. — L. ECHAZU. — R. GUTIERREZ. — J. López. — A. Arias. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente de el folio novecientos noventa y nueve. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de tres

pesos cada uno numerados desde el doce mil quinientos sesenta y ocho hasta el doce mil quinientos sesenta y dos, que firmo y sello en Salta fecha ut-supra. — Solteraspado: qui si se cinco, asos, d. cientos, valen A. SARRA-VIA VALDEZ — Escribano Público.

e) 30/5 al 3/6/55.

PRIMERO: FIRMAR TESTIMONIO, NUMERO DOCCIENTOS SEIS, "VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco: ante mí, Arturo Peñalva, Escribano, titular del Registro Público de Salta, y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores: don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias con doña Dolores Oras, y don JORGE RANGIL, casado en primeras nupcias con doña Marcela Gomez; ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número doscientos setenta, habiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: QUE EN EL ACTO LLEVADO A EFECTO EN ESTA CIUDAD EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUEDO CONSTITUIDA LA SOCIEDAD ANONIMA "VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del superior Gobierno de la Provincia, el que los aprueba, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha veintidos de abril del corriente año. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anonima, Comercial e Industrial", que en testimonio expedido por inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles me presentan, el que es del siguiente tenor: Testimonio. Acta Constitutiva de "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Salta, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre de 1954, en el local de calle Mitre número 270, se reunieron los señores Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, José Viñuales Barrau, Miguel Viñuales y Ramón Viñuales, todos por sí, y el señor Miguel Viñuales, además, en nombre y representación de los señores Antonio Muro, Arturo Sarkissian y Pantaleón Palacio, representaciones que acredita con los testimonios de los poderes respectivos, otorgados, el del señor Muro, ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, el 22 de Mayo de 1950, el del señor Sarkissian, ante el escribano de la Capital Federal, don Pedro A. Lardigan el 30 de noviembre del corriente año, y el del señor Palacio ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el 16 de diciembre del corriente año, poderes suficientes para este acto; siendo las 18 horas declararon abierta la sesión y, en cumplimiento de conversaciones anteriores, resolvieron constituir

una Sociedad Anónima que llevará el nombre de Viñuales, Royo, Palacio y Cia. — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía se constituyó con los señores Ramón Viñuales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Viñuales y Antonio Muro, según escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el día 22 de febrero de 1943, e inscripca en el Registro Público de Comercio al tomo 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos Sociales. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 1946, por escritura otorgada también ante el escribano don Arturo Peñalva, se incorporaron a la Sociedad los señores Ramón Aznar, Jorge Rangil, Angel Viñuales, Valentín Andrés Franceschi y José Garrido, en virtud de la cesión que, de parte de sus cuotas de capital, hicieron a favor de dichos señores los socios don Ramón Viñuales, don José Royo y don Antonio Muro, modificándose con este motivo diversas cláusulas del contrato social como consta en la precitada escritura que se inscribió al folio 166, asiento número 1759 del libro 23 de Contratos Sociales. Con fecha 3 de abril de 1948, por escritura pasada ante el mismo escribano, se aumentó el capital de la Sociedad y se introdujeron algunas modificaciones en el contrato; la escritura se inscribió a los folios 397398, asiento número 1997 del libro 23 de Contratos Sociales. El 8 de agosto de 1950 por ante el mismo escribano, aumentaron nuevamente el capital e introdujeron otras reformas al estatuto; la escritura se inscribió a los folios 466467, asiento número 2423 del libro 24 de Contratos Sociales. Por último, el 22 de Diciembre de 1952, se convino un nuevo aumento del capital y reformas, así como la prórroga del contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1954, también por ante el escribano Peñalva, en escritura que se inscribió a los folios 372373, asiento número 2796 del libro 25 de Contratos Sociales. En consecuencia, de acuerdo a la resolución adoptada, los asistentes resolvieron por unanimidad:

Primero: Aprobar los estatutos que regirán la nueva Sociedad, y que más adelante se transcribirán.

Segundo: Aprobar el balance-inventario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", al 31 de diciembre del año en curso, cuyo resumen que se copiará a continuación de la presente, se entrega una copia a los asistentes, certificada por el contador público, don Raúl Arizmendi, balance-inventario que se toma como base para esta constitución a los efectos de la integración del capital que más adelante se referirá, y del cual resulta que la Sociedad tiene un capital líquido de tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo el estado de las cuentas capitales y cuentas personales de los socios como sigue: Miguel Viñuales, Seiscientos mil pesos; Valentín Andrés Franceschi, Trecientos treinta mil pesos; Jorge Rangil, Trecientos treinta mil pesos; Angel Viñuales, Trecientos treinta mil pesos; José Garrido, Trecientos treinta mil pesos; Ramón Viñuales, Trecientos treinta mil

pesos; Pantaleón Palacio, Trecientos treinta mil pesos; José Royo, Trecientos treinta mil pesos; Antonio Muro, Trecientos treinta mil pesos, y Ramón Aznar, Doscientos mil pesos.

Tercero: Emitir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, numeradas del 1 al 10, y las dos primeras series de "acciones ordinarias clase "B" por un valor de Un millón de pesos, emitiendo, en consecuencia, un capital de Seis millones de pesos en total. Estas dos últimas series, o series 11 y 12, se emiten como liberadas con el objeto de retrouir los gastos y trabajos efectuados con motivo de la constitución de la Sociedad y se distribuirán en la oportunidad que lo resuelva el Directorio, entre los socios fundadores suscriptores de las diez primeras series de "acciones fundadoras clase "A", en proporción a sus respectivas suscripciones de conformidad al derecho que les acuerda el art. 321 del Código de Comercio. La cuenta del activo nominal correspondiente a estas acciones, será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, importe que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio.

Cuarto: Suscribir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, en la siguiente proporción: don Ramón Aznar, Dos mil acciones o sean Doscientos mil pesos; don Américo Bomba, Mil quinientas acciones, o sean Ciento cincuenta mil pesos; don Valentín Andrés Franceschi, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Garrido, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Jesús Lardies, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Antonio Muro, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Pantaleón Palacio, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecientos treinta mil pesos; don Jorge Rangil, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Royo, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Angel Viñuales, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Viñuales Barrau, Ochocientas acciones, o sean Ochoenta mil pesos; don Miguel Viñuales, Seis mil acciones o sean Seiscientos mil pesos; don Ramón Viñuales, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecientos treinta mil pesos, y don Arturo Sarkissian, Diez mil acciones o sean Un millón de pesos. Las acciones suscriptas se integran de la siguiente manera: Los señores Ramón Aznar, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Antonio Muro, Pantaleón Palacio, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, Miguel Viñuales y Ramón Viñuales, las integran totalmente con el importe de sus respectivas cuentas capitales y cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Cia.", en su carácter de socios de la misma, cuentas que acusan los importes señalados; los señores Américo Bomba, don Jesús Lardies y don José Viñuales Barrau, los integran totalmente con el importe de sus cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuentas que también acusan los montos señalados, todo de acuerdo al balance inventario referido más arriba. El señor Arturo Sarkis-

Se integrará en este acto la suma de Dieciocho mil pesos en dinero efectivo, comprándose y/o integrando el resto, o sea la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional, en el término de seis meses a contar de la fecha, en mercaderías o en dinero efectivo a su elección. Esta suscripción e integración la efectúan todos los presentes por sí y el señor Miguel Viñuales además, como representantes de los señores Antonio Muro, Pantaleón Palacio y Arturo Sarkissian, de acuerdo a los poderes referidos.

Quinto: Designar a los señores Pantaleón Palacio y Jorge Rangil, para que obrando conjuntamente o indistintamente, concurren o otorgan la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez que haya sido acordada la personería jurídica para la misma, por el Poder Ejecutivo de la Provincia y hayan sido aprobados los estatutos sociales, y apoderar al doctor Carlos Ponce Martínez, para que realice las gestiones administrativas pertinentes, pudiendo efectuar todos los actos que sean necesarios para ello, tales como firmar presentaciones y declaraciones, efectuar depósitos y retirarlos, y aceptar, en conjunto con uno de los dos señores nombrados en primer término, cualquier modificación de los estatutos que les sea exigidos para su aprobación. Sexto:— Designar al primer Directorio de la Sociedad, el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero — de mil novecientos cincuenta y ocho, y quedará integrada de la siguiente manera:— Directores Titulares: don Miguel Viñuales, don Jorge Rangil, don Valentín Andrés Francoschi, don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Directores Suplentes: don Antonio Muro y don Ramón Viñuales Síndico don Arturo Sarkissian y Síndico suplente, don José Royo.— Después de un breve cambio de ideas, se resolvió también que actuarían, como Presidente del Directorio designado, don Miguel Viñuales, como Vice-Presidente, don Jorge Rangil, como Secretario, don Valentín Andrés Francoschi; quedando, en consecuencia, como Vocales titulares los señores don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies.— Por lo tanto dejan constituida la Sociedad "Viñuales, Royo Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se obligan entre sí de acuerdo a derecho.— Se transcriben en continuación los estatutos aprobados para dicha Sociedad. Estatutos, Título Primero.— Constitución, objeto, domicilio y duración:— Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía.— Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la cual es sucesora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 372/373, asiento número — 2798 del libro 25 de Contratos Sociales, constituida originariamente el 22 de febrero de 1943 según escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Salta don Arturo Peñalva. Artículo Segundo.— El objeto de la Sociedad, es la explotación del comercio al por mayor en los ramos de tienda, mercadería, ropería, sombrerería y atexo, pudiendo para el cumplimiento de este objeto realizar la Sociedad to-

do género de operaciones comerciales, adquirir, comprar y registrar privilegios, marcas, patentes, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos científicos y comerciales; solicitar y otorgar concesiones públicas o privadas, suscribir o tomar participaciones y/o adquirir empresas comerciales o industriales, cuyos negocios se relacionen con las de la Sociedad, y, en general, realizar cualquier operación que constituya un acto de comercio.— Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero, fijando les o no un capital y estableciendo para esas administraciones Autonomas o no. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se establece hasta el día primero de Enero del año dos mil.— Título Segundo. Del Capital social y de las acciones. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada serie y representado por diez mil acciones de diez pesos moneda nacional cada acción. Las diez primeras series numeradas del 1 al 10 serán de acciones ordinarias, "fundadoras clase A", con derecho a cinco votos cada una, y las diez series restantes numeradas del 11 al 20, serán de acciones ordinarias "B", con derecho a un solo voto. Las diez primeras series, por lo menos, deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y las condiciones de suscripción e integración de las acciones en general, precio y forma de pago. Artículo Sexto: En caso de resolverse un aumento de capital, las emisiones podrán efectuarse con o sin premio de acuerdo a lo que resulte en cada caso la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Séptimo: Los tenedores de las acciones ordinarias "fundadora clase A", tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberán hacer uso de esta preferencia.— Artículo Octavo: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas.— Artículo Noveno: Toda nueva emisión de acciones, deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades de los suscriptos es que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.— Artículo Décimo: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocio o por cualquier otro concepto.— Artículo Décimo Segundo: La Sociedad podrá emitir obligaciones con o sin garantías, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea.— Artículo Décimo Tercero: Toda transferencia de acciones aún de las

al portador, deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; el cumplimiento de esta obligación será un requisito para la concurrencia a las asambleas, para el reconocimiento de la preferencia acordada por el artículo séptimo, y para los derechos resultantes de la liquidación de la Sociedad, pues solo podrán hacer valer esos derechos los tenedores registrados al tiempo de la convocatoria y de la fecha en que se resolvió la emisión o la liquidación.— Título Tercero.— De las Asambleas.— Artículo Décimo Cuarto. Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de vencido el ejercicio anual que vencerá el 31 de diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario con treinta días de anticipación que represente las utilidades; b) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente según correspondan; c) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias.— Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas deberán contener el Orden del día, se harán con dieciocho días de anticipación por publicación, durante quince días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta, un diario de la ciudad de Tucumán y otro de la Capital Federal, como asimismo en un diario local, donde hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, adjuntando un ejemplar de cada publicación. Art. Décimo Sexto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas que se encuentren en las condiciones del artículo décimo tercero deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero, en la cual deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas.— Artículo Décimo Séptimo: En todas las Asambleas ordinarias con extraordinarias convocadas para tratar cualquier clase de asuntos, los enumerados en el artículo 334 del Código de Comercio, se formará quórum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra el quórum se citará nuevamente con trece días de anticipación y diez publicaciones efectuadas en los diarios dispuestos precedentemente, y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se hará constar en actos labrados en un libro especial las cuales será firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, o por lo serán de las Asambleas o por quienes hagan sus veces en caso de ausencia o imposibilidad y por dos accionistas designados al efecto, el accionista de más edad entre los presentes prescribirá los Asambleas en ausencia del Presiden-

te de la Sociedad.— Artículo Décimo Octavo. Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Sindicato, o por petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. — Artículo Décimo Noveno. Las acciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y un voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieran percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrán agruparlas a los efectos de complementarias y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. Título Cuarto. Del Directorio.— Artículo Vigésimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros nombrados en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos.— La mayoría elegirá así mismo dos suplentes que serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física de los directores titulares sus designaciones de los Directores suplentes que reemplazan a los titulares, se harán — primer Directorio en el orden que quedan nombrados y, en sucesivo, de acuerdo a número de votos que hayan obtenido, y separación de votos, por sorteo.— Artículo Vigésimo Primero. Cada uno de los directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad un número de acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. Artículo Vigésimo Segundo. Los Directores titulares y suplentes tendrán tres meses de ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos inintermitentemente. La Asamblea General de accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o alguno de los Directores. Artículo Vigésimo Tercero. El Directorio nombrará de su seno, al comenzar cada período, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.— Artículo Vigésimo Cuarto. El Presidente o el Vice-Presidente en su reemplazo, ejercerán la representación legal de la sociedad, debiendo estar ratificada su firma por la del Secretario para obligar a la Sociedad. Podrán representar también a la Sociedad, dos Directores o un director y un funcionario autorizado para el acto por el Directorio.— Artículo Vigésimo Quinto. El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, por resolución del Presidente, de dos Directores o del Sindicato, pudiendo hacerlo en la Ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentren, por lo menos, cuatro de sus miembros. Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. — Artículo Vigésimo Sexto. El quorum para las reuniones del Directorio será de

cuatro miembros quienes adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo doble voto el que preside, en caso de empate. Los Directores que no puedan comparecer personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores.— Artículo Vigésimo Séptimo. Los acuerdos del Directorio se observarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.— Artículo Vigésimo Octavo. Dentro del período para que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuará en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quienes ha de reemplazarlos.— Artículo Vigésimo Noveno. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los usos y costumbres sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender; mercaderías o muebles al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, emitir y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito, libranzas, facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de administración que reputé necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o existente en la República o en el exterior; otorgar cesiones reales Adquirir o vender al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales hacerse cargo del activo y pasivo de establecimientos comerciales o agencias, en la República Argentina o en el exterior. Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos. Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones de la misma, todo lo cual constituye una facultad; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; prestar igualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los inci-

dos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Título Quinto. Del Sindicato. Artículo Trigesimo. La liquidación de la Sociedad estará a cargo de un Sindicato elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria la que elegirá también un Sindicato suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Sindicato tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre los directores, teniendo a este efecto, la más amplia facultad. La remuneración de los mismos será establecida por la Asamblea y se imputará a gastos generales Título Sexto. De la Distribución de utilidades Artículo Trigesimo Primero. Las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) el quince por ciento para el Directorio que resolverá por simple mayoría como se repartirán entre los señores Directores de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido el remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días de votación. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescriben e ingilitan al fondo de reserva de la Sociedad Artículo Trigesimo Segundo. Aparte a las retribuciones previstas, el Directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad, o misiones encomendadas, sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la asamblea. Título Séptimo. De la liquidación. Artículo Trigesimo Tercero. La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una Comisión Liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunido al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma y orden siguientes: a) cada acción preferida recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiere varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijara la Comisión Liquidadora, más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado, e) establece, garantías o—sobre raspado—vale. —del comercio—el—

e. de líneas—vale, José Royo, Miguel Viñuales, J. Rangil, Garrido, A. Viñuales, R. Aznar, A. Bomba, Jesús Lardies, José Viñuales, V. A. Franceschi R. Viñuales. El suscripto escribano certifica que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores José Royo, Miguel Viñuales, Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, Angel Viñuales, José Viñuales, Eusebio Ramón Viñuales, y que ha tenido a la vista la documentación pertinente en virtud de la cual, don Miguel Viñuales concurre en nombre y representación de Antonio Muro, Arturo Sorikislen y Pantaleón Palacio, doy fé. Salta, 3 de diciembre de 1954. Ponce M. Hay un sello. Concuerda con el acta original de referencia que corre de fojas uno a diecisiete, del libro de actas respectivo, doy fé. Ponce M. — Hay un sello. Folio 14. Viñuales, Royo Palacio y Cia. — Sociedad de Responsabilidad Limitada Estado General al 31 de Diciembre de 1954. — Activo Fijo: Muebles y útiles: Valor de compra \$ 70.153.75; Amortizaciones ante \$ 32.969.57; del ejercicio; total de amortiz. \$ 2.950.27. Valor actual: \$ 37.187.48. Automóviles: Valor de compra \$ 196.633.40; Amortizaciones \$ 71.603.92; Amortiz. del ejercicio — Total de amortización: \$ 71.603.92. Valor actual \$ 125.029.48. Inversiones en otras empresas \$ 12.210. — Activo Circulante: Mercaderías \$ 2.114.463.43. Adíones del Banco Español \$ 420. — Activo disponible: Caja: \$ 211.933.45. Bancos: \$ 61.186.51. Valores al cobro: \$ 382.711. Activo exigible: Cuentas corrientes de deudores: \$ 197.839.78. Camino Salta — Depósito \$ 132.215.61. Total: \$ 3.334.569.99. Cuenta de orden Casa Salta — Cuenta Provisión Social: \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Pasivo exigible: Miguel Viñuales — Cta. depósito: \$ 200.000. — Antonio Muro — id. \$ 160.000. — V. Andrés Franceschi — id. \$ 130.000. — José Garrido — id. \$ 155.000. — A. Viñuales — id. \$ 155.000. — Ramón Aznar — id. \$ 30.000. — Jorge Rangil — id. \$ 130.000. — Pantaleón Palacio — id. \$ 160.000. — Ramón Viñuales — id. \$ 160.000. — José Royo — id. \$ 160.000. — Américo Bomba — id. \$ 150.000. — Jesús Lardies — id. \$ 330.000. — José Viñuales Barrau — id. \$ 80.000. — Depósitos de terceros: \$ 296.919.08. Proveedores varios: \$ 723.008.11. Obligaciones a pagar: \$ 905.628.98. Instít. Nac. Elev. Social: \$ 197.627.57. Acreedores varios: \$ 1.100.321.68. Retenciones varias: \$ 2.328.73. Cuentas Ctes. sdos. acreed. \$ 985.519.33. Bancos: \$ 314.214.58. Total: \$ 6.495.566.96. Pasivo patrimonial: Miguel Viñuales — Cta. Capital: \$ 400.000. — Antonio Muro: id. \$ 170.000. — V. Andrés Franceschi — id. \$ 200.000. — José Garrido — id. \$ 175.000. — Angel Viñuales id. \$ 175.000. — Ramón Aznar — id. \$ 170.000. — Jorge Rangil — id. \$ 200.000. — Pantaleón Palacio: — id. 170.000. — Ramón Viñuales — id. \$ 170.000. — José Royo — id. \$ 170.000. — Reserva ley 11.729: \$ 272.783.09. Reserva Camino Salta — Juramento: \$ 66.220.84. Total: \$ 2.339.003.93. Total pasivo: \$ 8.334.569.99. Cta. de Orden Casa Tucumán Cuenta Transferencia \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Folio 19. Salta, Abril 22 de 1955. Decreto N° 14.164. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 5810/55. Visto este expediente en el que el doctor Carlos Ponce Martínez en representación de la sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima,

Comercial e Industrial solicita la aprobación de los estatutos sociales y se le acuerda por esta jurisdicción atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18; y Considerando: que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 1. de abril en curso y que corre a fs. 18 vta., se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 Inc. 5° del Código Orgánico de la Provincia N° 563—G—945; y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código por el decreto N° 11.729, el Gobernador de la Provincia Deere a Art. 1° — Apruébanse los estatutos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S. A. Comercial e Industrial", que se agotan de fs. 1 a 12 de estos obrados, acordándose a la personería jurídica solicitada Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sello que fija la Ley de Sellos N° 1423, Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, E. copia. — R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramon Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. M. H. A. Despacho, abril 25 de 1955. Expediente N° 5810/55. Con copia autenticada adjunta del decreto N° 14164, pasa a conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello notarial que dice: Ricardo M. Falu, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública. Concuerda con las piezas correspondientes del expediente número 5810/55, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, "Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Por la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcrito es copia fiel del original de su referencia que en trece fojas útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando, en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la constitución de Viñuales, Royo Palacio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Escribano de fe constancia de que la presente constitución de sociedad ha sido comunicada al Instituto de Previsión Social según así resulta de la documentación respectiva que se agrega a esta escritura. En constancia, lida y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en quince sellos notariales números: del quince mil setecientos cuarenta y tres al quince mil setecientos cincuenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos noventa y siete, doy fé. — Sobre borrado: un—11— y 12—Tri—Pon—vos—56; entre líneas: A: Viñuales \$ 155.000 valen, J. Rangil, P. Palacio, Tgo: Julia Torres Tgo. Emilio Díaz, Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que

pasó ante mí y queda en est. Registro en mero Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince sellos numerados sucesivamente del trece mil uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PENALVA. Hay un sello.

e) 175 al 76/55

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

N° 12436 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARRIAZU Y ESQUINAZI". — PRORROGA DE CONTRATO, AUMENTO DE CAPITAL e INGRESO DE UN NUEVO SOCIO:

En Mérida, cabecera del Departamento de mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don DOMINGO MANUEL ARRIAZU; con SAMUEL ESQUINAZI y con ADOLFO LOPEZ, todos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Coronel Perón esquina Guemes de esa localidad, conviene en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los señores Arriazu y Esquinazi como únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Arriazu y Esquinazi" aceptan el ingreso como socio integrante de la nombrada sociedad, del señor Adolfo López, quien declara conocer y aceptar el contrato social, cuyo contrato se celebró el quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y fue inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Diciembre del mismo año al folio veinticinco asieno N° 2480 del libro 25 de Contrato Social. En dicho contrato se fijó el término de duración de la Sociedad en cinco años a contar del 15 de Noviembre de 1950, constituyéndose el capital social con la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional aportados por los socios señores Arriazu y Esquinazi por partes iguales.

SEGUNDO: El ingreso a la Sociedad del Sr. Adolfo López, se hace con retroactividad al 15 de Noviembre de 1953.

TERCERO: Los socios señores Domingo Manuel Arriazu, Samuel Esquinazi y Adolfo López, de común acuerdo resuelven prorrogar por cinco años más el término de duración de la Sociedad a contar del 15 de Noviembre del corriente año o sea hasta el 15 de Noviembre de 1960, pero podrá disolverse antes por resolución unánime de los socios o prorrogarse por igual término.

CUARTO: Los socios resuelven asimismo aumentar el capital social en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia fijado el capital social en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de un mil cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios señores Arriazu, Esquinazi y López. El capital social está representado por el activo líquido que re-

sulta del balance practicado con la intervencion de cada uno de los socios señores Isbert Astrada, del que se agrega un ejemplar al original de este contrato.

QUINTO: Como consecuencia del ingreso del nuevo socio señor Adolfo López, se declara modificada la cláusula quinta de contrato de constitución de la Sociedad en el sentido de que en lo sucesivo la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, como gerentes, con las mismas facultades conferidas en dicha cláusula quinta.

SEXTO: También se declaran modificadas las cláusulas segunda y séptima del contrato original, en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Arrazu y Equinaz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el negocio que explota se denomina "Tienda Montemar", con domicilio legal en el Pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de los negocios. Séptima: Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar hasta la suma de dos mil quinientos pesos mensuales que se imputarán en sus respectivas cuentas particulares.

SEPTIMO: Se declaran subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. De conformidad las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para su inscripción en el Registro de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. Raspado: veintim. Vale Testado: y Compañia, No vale. — MANUEL ARRIAZI — ADOLFO LOPEZ — SAMUEL ESQUINAZI. — e) 2 al 8/6/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12423 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí **RICARDO E. USANDIVARAS**, Escribano Autorizante Titular del Registro número Uno y testigos que al final se expresan y firman comparecen don **CARLOS VENANCIO PAESANI**, argentino, don **CRISTOBAL CANAVES**, argentino naturalizado y el doctor **JOSE FRANCISCO CANAVES**, argentino, los tres comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal doy fé como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — **PRIMERO:** Don Carlos Venancio Paesani, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen y deudas en la proporción que luego se detallará a los socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo denominación social de "Galletera del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura número ochocientos ochenta y cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento seis, asiento número dos mil ciento dos del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales, autorizada en esta Ciudad por el Escribano don Arturo Peñalva; la totalidad de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una,

que tiene y le corresponden en su carácter de socio de la referida sociedad de las cuales adquiere don Cristobal Canaves veinte y cinco cuotas y don Jose Francisco Canaves veinte y cinco cuotas, quedando los cesionarios en consecuencia a partir de la fecha, como únicos socios integrantes de la Sociedad nombrada. **SEGUNDO:** Don Carlos Venancio Paesani realiza esta transferencia a favor de los cesionarios, con arreglo a derecho por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que recibe en este instante de los mismos en dinero efectivo a entera satisfacción en mi presencia doy fé, y en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos de don Cristobal Canaves y veinte y cinco mil pesos de don Jose Francisco Canaves, por lo que otorga a los cesionarios carta de pago y les transfiere todos los derechos y obligaciones, inherentes a su calidad de socio, subrogándolos en su lugar y grado y prelación con arreglo a derecho. — Por su parte don Cristobal Canaves y don Jose Francisco Canaves, aceptan la cesión que verifica don Carlos Venancio Paesani a su favor y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la Sociedad y ha quedado totalmente desvinculado de la misma y cesado en su cargo de Gerente y sus cesionarios los reemplazan en su calidad de socios y gerentes; resuelven los cesionarios como únicos socios continuar la sociedad, que se regirá de acuerdo a los términos del contrato constitutivo que sigue en vigor sin modificación. — **CERTIFICADO:** Por el que incorporo a la presente escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número dos mil quinientos sesenta y ocho de fecha 19 de Mayo del corriente año se acredita que don Carlos Venancio Paesani y la Sociedad "Galletera del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Previa lectura y ratificación de su contenido firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Marin, vecinos, mayo.es, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fé. — Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente veinte y seis mil doscientos treinta y tres, veinte y seis mil doscientos treinta y cuatro y el presente que se habilita para la firma de los contratantes y testigos del acto, veinte y seis mil doscientos treinta y cinco. — Sigue a la escritura anterior que termina al folio trescientos sesenta y tres de mi protocolo, Entre líneas y deudas—Vale. — **CRISTOBAL CANAVES. — JOSE F. CANAVES. — C. V. PAESANI. —** Tgo: H. F. Marin, Tgo: Ricardo Colombano. — Ante mí: **RICARDO E. USANDIVARAS. —** Escribano. — Hay sello. — **CON CUERDA** con la escritura matriz de su referencia doy fé. — Para los cesionarios expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: del Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano
e) 315 al. 6/6/55.

Nº 12422 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO CESION

DE CUOTAS SOCIALES En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: **RICARDO E. USANDIVARAS**, Escribano Autorizante Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don **CARLOS VENANCIO PAESANI**, argentino, don **CRISTOBAL CANAVES**, argentino naturalizado y el Dr. **JOSE FRANCISCO CANAVES**, argentino, los tres comparecientes casados en primeras nupcias mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal doy fé como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — **PRIMERO:** Don Carlos Venancio Paesani, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen y deudas en la proporción que luego se detallará a los socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Canaves, Paesani y Compañia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura número cuarenta y ocho de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa asiento número mil ochocientos noventa del libro veinte y tres de Contratos Sociales y disminución de capital según escritura número doscientos siete de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento cinco asiento dos mil ciento uno del libro número veinte y cuatro de Contratos Sociales, ambas autorizadas en esta ciudad por el Escribano don Arturo Peñalva; la totalidad de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en su carácter de socio de la referida Sociedad de las cuales adquiere don Cristobal Canaves veinte y cinco cuotas y don Jose Francisco Canaves veinte y cinco cuotas, quedando los cesionarios en consecuencia integrantes de la Sociedad nombrada. — **SEGUNDO:** Don Carlos Venancio Paesani realiza esta transferencia a favor de los cesionarios con arreglo a derecho por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional que recibe en este instante de los mismos en dinero efectivo a entera satisfacción en mi presencia doy fé y en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos de don Cristobal Canaves y veinte y cinco mil pesos de don Jose Francisco Canaves por lo que otorga a los cesionarios carta de pago y los transfiere todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, subrogándolos en su lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. — Por su parte don Cristobal Canaves y don Jose Francisco Canaves, aceptan la cesión que verifica don Carlos Venancio Paesani a su favor y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la Sociedad y ha quedado totalmente desvinculado de la misma y cesado en su cargo de Gerente y sus cesionarios los reemplazan en su calidad de socios y gerentes; resuelven los cesionarios como únicos socios modificar la cláusula segunda del contrato vigente en lo que se refiere a la denominación actual de "Canaves, Paesani y Compañia" Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de "Canaves y Compañia" Sociedad de Responsabilidad Limitada razón social con la que girará la Sociedad a partir de la fecha del presente

contrato, quedando en consecuencia en vigor las demás cláusulas del contrato social sin más modificación que la consignada precedentemente, que forma parte integrante de dicho contrato. **CERTIFICADO:** Por el que incorporo a la presente escritura del Departamento J.R.C. de la Dirección General de Inmuebles número dos mil quinientos sesenta y siete de fecha diez y nueve de mayo del corriente año se surtía que don Carlos Venancio Paesani y la Sociedad "Canaves, Paesani y Compañía" no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Previa lectura y ratificación de su contenido firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Marín, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fé. — Queda redactada la presente escritura en tres sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del veinte y seis mil doscientos treinta al presente que se firma y seis mil doscientos treinta y dos. — Sigue a la escritura anterior que termina al folio trescientos sesenta y tres de mi protocolo. Entre parentesis; de la misma. — No Vale. — Entre líneas; y deudas—ciento cinco asientos. Valen. **CRISTOBAL CANAVES.** — **JOSE F. CANAVES.** — **C. V. PAESANI.** — Tgo: H. F. Marín. — Tgo: Ricardo Colombano. — Ante mí: **RICARDO E. USANDIVARAS.** — Escribano. — Hay sello. — **CONCUERDA** con la escritura matriz de su referencia doy fé. — Para los efectos expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasgado: del—sus—Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano

e 31/5 al 6/6/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12433 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

En cumplimiento a la Ley Nacional N.º 11.867, se comunica al comercio y terceros en

general, que la Sra. María Velez de Cachibambilla, por la venta de su negocio de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Ituzamango N.º 25 de esta ciudad, a favor de Sr. Clemente Belingheri.

Para oposiciones y reclamos dirigirse al Dr. Fernando Papi, Paseo Continental escritorio Nº 13, 1er. Piso, de hora. 16.30 a 20.

e 2 al 8/6/55

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12137 —

Por cinco días se hace saber que LA PERFECCION S. R. L. fábrica de fideos, con domicilio en Balcarce 795, vende al Sr. Eduardo Farah con domicilio en Zuviria 255, todas las maquinarias, instalaciones y parte de muebles y útiles, que constituyen la mencionada fábrica.

Que a Activo y Pasivo a cargo de los vendedores. — Oposiciones en los domicilios de compradores y vendedores. — Salta, Junio 1º de 1955.

e) 2 al 8/6/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 12419 — **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la Ley 11.867 de la Nación, notificase que con la intervención del suscriptor Escribano titular del Registro Nº 9 con domicilio en esta ciudad de Salta, Calle 29 de Febrero 4739 tramitase la disolución y liquidación de la Sociedad de ramo generales "Saade y Gerale" propietaria del negocio denominado "La Mundial" integrada por los señores Dip Haidar Saade y Miguel Atta Gerale, con domicilio, dicha Sociedad, en Coronel Juan Solá Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta haciéndose cargo del activo y del pasivo de dicha Sociedad el señor Miguel Atta Gerale quien continuará con el mencionado negocio en su exclusiva cuenta en forma personal. — Pa-

ra oposiciones en esta mi Escribana y a nombre del suscriptor Escribano. — Salta, Mayo 30 de 1955. — Adolfo Saravia Valdez. — Escribano Público Nacional de Registro.

e) 31/5 al 6/6/55.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los anclajes que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar su tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3522 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozaran de la sanción establecida por el Decreto Nº 3522 del 11/7/44.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARLOS FENTREZOLARIA
SALTA

1955